



**Convención sobre la Eliminación
de Todas las Formas de
Discriminación contra la Mujer**

Distr. general
3 de diciembre de 2014
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

**Examen de los informes presentados por los
Estados partes de conformidad con el artículo 18
de la Convención sobre la Eliminación de Todas
las Formas de Discriminación contra la Mujer**

**Cuarto informe periódico que los Estados partes
debían presentar en 2014**

Albania*

[Fecha de recepción: 24 de noviembre de 2014]

* El presente documento se publica sin revisión editorial.



Índice

	<i>Página</i>
Lista de acrónimos	3
I. Introducción.....	4
II. Medidas para la aplicación de los 16 artículos principales de la Convención, las recomendaciones del Comité y las observaciones finales	5
Artículo 1: Definición de la discriminación contra la mujer	5
Artículo 2: Obligaciones principales	5
Artículo 3: Adelanto de la mujer	15
Artículo 4: Medidas especiales de carácter temporal	19
Artículo 5: Estereotipos y prejuicios	20
Artículo 6: Trata y explotación de la mujer con fines de prostitución	28
Artículo 7: Participación en la vida política y pública	33
Artículo 8: Representación de la mujer en la escena internacional	37
Artículo 9: Nacionalidad y ciudadanía	37
Artículo 10: Educación	37
Artículo 11: Empleo	42
Artículo 12: Atención médica	49
Artículo 13: Prestaciones económicas y sociales	55
Artículo 14: La mujer rural.....	58
Artículo 15: Igualdad ante la ley	59
Artículo 16: Matrimonio y familia.....	60

Lista de acrónimos

CE	Consejo de Europa
UE	Unión Europea

I. Introducción

El cuarto informe periódico anual, presentado de conformidad con el artículo 18 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, se ha elaborado con arreglo a las directrices relativas a la forma y el contenido de los informes que deben presentar los Estados partes¹ y abarca el período entre 2010 y 2014. El informe contiene información sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención y las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer², basadas en las observaciones finales (septiembre de 2010)³. Se ha prestado una atención especial a los avances logrados durante el período que abarca el informe en materia de cambios institucionales y jurídicos, políticas instituidas y dificultades a la hora de garantizar los derechos de la mujer sin discriminación.

Siguiendo las recomendaciones del Comité, el Ministerio de Trabajo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades⁴ adoptó una serie de medidas con el apoyo de organismos de las Naciones Unidas⁵. Las recomendaciones se tradujeron y publicaron en la lengua oficial del país y se transmitieron a instituciones clave como la Presidencia de la República, la Oficina del Primer Ministro, la Portavocía de la Asamblea, los ministerios competentes, el poder judicial, otros organismos públicos y las organizaciones de la sociedad civil, en actos de sensibilización y seminarios.

Durante el período que abarca el informe, Albania celebró dos procesos electorales, las elecciones locales de 2011 y las elecciones parlamentarias de 2013, que dieron el poder a una coalición de izquierda. El nuevo Gobierno reestructuró y reorganizó importantes órganos centrales y otros varios organismos que participan en la aplicación de la Convención⁶.

Este informe es el resultado del trabajo coordinado y el compromiso conjunto de los órganos de gobierno, con arreglo a sus respectivos ámbitos de responsabilidad en relación con las cuestiones tratadas en la Convención. El Grupo de Trabajo Interministerial, creado a tal efecto (Orden n° 112/2014 del Primer Ministro)⁷, está compuesto por representantes de órganos y organismos gubernamentales e independientes, entre ellos el Ministerio de Asuntos Exteriores, el Ministerio de Asistencia Social y Juventud, el Ministerio del Interior, la Policía Nacional, el Ministerio de Educación y Deporte, la Asamblea Popular, el Comisionado para la Protección contra la Discriminación, el Defensor del Pueblo, etc. El Grupo de Trabajo Interministerial puso en marcha un proceso de consulta con representantes de las autoridades locales y del Gobierno, la sociedad civil (organizaciones de derechos humanos, derechos de la mujer y derechos de las minorías), la Oficina del Primer Ministro, el Parlamento, organizaciones internacionales, etc. para mejorar la

¹ HRI/GEN/2/Rev.6 (letra F, p. 65 en adelante).

² En adelante “el Comité”.

³ (CEDAW/C/ALB/CO/3).

⁴ Actualmente, Ministerio de Asistencia Social y Juventud.

⁵ Programa “Una ONU” para la igualdad de género en Albania.

⁶ En caso de cambio del nombre institucional, en el informe se cita el nombre utilizado en el período correspondiente.

⁷ “Relativa a la constitución de un Grupo de Trabajo Interministerial para la elaboración y la participación en el examen de los informes en el marco de las convenciones internacionales de derechos humanos”.

elaboración del informe. El apoyo de las organizaciones de las Naciones Unidas⁸ en forma de recursos financieros y humanos revistió una importancia fundamental⁹.

Como miembro electo del Consejo de Derechos Humanos para 2015-2017, Albania seguirá cumpliendo sus obligaciones en el ámbito de los derechos humanos centrándose en la promoción y la protección de los derechos de la mujer.

El informe se adoptó mediante Decisión del Consejo de Ministros.

II. Medidas para la aplicación de los 16 artículos principales de la Convención, las recomendaciones del Comité y las observaciones finales

Artículo 1

1. La definición de discriminación contra la mujer recogida en la legislación albania, establecida en el artículo 4/3 de la Ley nº 9970/24.07.2008 relativa a la igualdad de género en Albania, es plenamente conforme con el artículo 1 de la Convención.

Artículo 2

2. Los principios de igualdad y no discriminación por razón de género se consagran en la Constitución y la legislación normativa, que se mejora constantemente.

Medidas legales

- La **Ley nº 10221/04.02.2010 relativa a la protección contra la discriminación**¹⁰ regula la aplicación y la observación del principio de igualdad de género. Garantiza el derecho de todas las personas a la igualdad ante la ley; a la protección y la igualdad de oportunidades para ejercer los derechos, disfrutar de las libertades y participar en la vida pública; y a la protección efectiva contra la discriminación o el comportamiento que incite a ella. La institución del Comisionado para la Protección contra la Discriminación se creó en virtud de esta ley¹¹.
- La **Ley nº 10329/30.09.2010 por la que se modifica la Ley nº 9669/18.12.2006 relativa a las medidas contra la violencia doméstica**, en su versión modificada, prevé medidas para el establecimiento de una red coordinada de instituciones responsables de la protección, apoyo y rehabilitación de las víctimas.

⁸ Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA).

⁹ El asesor internacional impartió formación a los miembros del Grupo de Trabajo Interministerial en relación con la redacción de informes; el asesor local apoyó al Grupo hasta la conclusión del proceso, bajo la orientación del asesor internacional.

¹⁰ Aproximada a cuatro directivas de la UE contra la discriminación.

¹¹ Para más detalles, véase “Mecanismos contra la discriminación”.

- La **Ley n° 10.399/17.03.2011 por la que se modifica la Ley relativa a la asistencia social y los servicios sociales** dispone que las mujeres maltratadas bajo protección mediante una orden de protección tienen derecho a prestaciones. También especifica la cuantía de la prestación que debe pagarse y la documentación necesaria.
- La **Ley n° 143/2013 por la que se modifica la Ley n° 10039/22.12.2008 relativa a la asistencia letrada** define las condiciones, tipos, formas, criterios y procedimientos aplicados por el Estado para proporcionar asistencia letrada a los particulares y los principios que garantizan el ejercicio efectivo del derecho a dirigirse a órganos del sistema judicial de la administración pública. La ley también prevé el establecimiento y el funcionamiento de consultorios jurídicos locales para proporcionar información y asistencia letrada necesaria a los ciudadanos.
- La **Ley n° 54/2012 por la que se modifica la Ley relativa a los programas sociales para habitantes de zonas urbanas** da prioridad a las necesidades de vivienda de las mujeres divorciadas con hijos dependientes, las mujeres con discapacidad, las niñas y mujeres huérfanas (desde la edad en que abandonan la acogida hasta los 30 años) y las mujeres migrantes que regresan.
- La **Ley n° 10295/01.07.2010 relativa al indulto** establece que las personas condenadas por delitos contra mujeres embarazadas, “explotación de la prostitución con agravante”, “tráfico de mujeres” y delitos contra menores no pueden optar al indulto.
- Las **modificaciones del Código Penal (Leyes n° 23/2012 y n° 144/2013 relativas a las adiciones y modificaciones de la Ley n° 7895/27.01.1995 relativa al Código Penal de la República de Albania)** tipifican como delito la violencia doméstica. Las modificaciones también penalizan los comportamientos hostigadores hacia la mujer y prevén penas más duras por los delitos cometidos dentro de la familia o contra la mujer. Además, la ley tipifica como delito “coaccionar o impedir por la fuerza a alguien que cohabite, contraiga o disuelva un matrimonio”; “causar lesiones corporales graves de forma intencionada”; “incitar al suicidio”¹²; “el abuso sexual”, “obligar a alguien a mantener relaciones sexuales, incluso dentro de una pareja casada/que cohabita”, “el acoso sexual”, “la explotación de la prostitución”, “la trata de adultos”¹³, “explotar los servicios de personas víctimas de la trata o lucrarse con ellos” y “ayudar e instigar la trata”, y prevé penas más duras para ellos. La definición jurídica de delitos con agravantes incluye los delitos cometidos por motivos de identidad de género y orientación sexual. Los delitos por motivos de orientación sexual también se inscriben en el delito de “incitación al odio/conflicto”, mientras que los motivos de orientación sexual e identidad de género se contemplan en el delito de “vulneración del derecho de los ciudadanos a la igualdad”. Se prevén penas más largas para los delitos cometidos en el contexto de enemistades entre clanes. El Código también contempla el delito de “desaparición forzada”, incluidas mujeres embarazadas, niños o personas vulnerables.

¹² El círculo de miembros de la familia que pueden considerarse sujetos activos/pasivos de delitos, acompañados de penas más duras respectivamente.

¹³ La “trata de mujeres” se inscribe en esta disposición; no es un delito separado.

- Las **modificaciones del Código Electoral (Ley n° 74/2012)** exigen que al menos el 30% de las candidaturas de la listas de los partidos y un tercio de las principales candidaturas para cada circunscripción electoral correspondan a uno de los dos géneros¹⁴.
- La **Ley n° 69/2012 relativa al sistema de educación preuniversitaria** garantiza el derecho a la educación, sin discriminación de género.
- La **Ley n° 33/2012 relativa al registro de bienes inmuebles** garantiza el derecho de la mujer a la propiedad y contiene disposiciones sobre el registro de bienes inmuebles bajo titularidad conjunta y el requisito *sine qua non* de que las mujeres casadas no registradas dan su consentimiento a los procedimientos de venta de bienes llevados a cabo en notarías públicas.
- Las **modificaciones del Código de Procedimiento Civil (Ley n° 122/2013)** tienen por objeto eliminar los retrasos y aplazamientos en los procedimientos civiles con vistas a asegurar las garantías procesales y un juicio imparcial; mejorar la posición del acusado en los procedimientos; mejorar la calidad de los servicios; y la disposición obligatoria del derecho a servicios de defensa.
- La **Ley n° 152/2013 relativa a la administración pública** tiene como objetivo crear una administración pública que sea estable, profesional, meritocrática, de gran integridad moral y políticamente imparcial. Asimismo, define los derechos que disfrutan los funcionarios públicos.
- Las **modificaciones de la Ley relativa a la organización del poder judicial (Ley n° 114/2013)** y la Ley relativa a la organización y el funcionamiento del Tribunal Superior prevén la mejora de la eficiencia del poder judicial, una mayor transparencia y rendición de cuentas y la mejora del estatuto de los jueces con el objetivo de reducir la corrupción en el sistema judicial.
- La **Ley n° 108/2013 relativa a los extranjeros** regula los regímenes de entrada, permanencia, empleo y salida de extranjeros de la República de Albania; las funciones y competencias de las autoridades estatales y otros organismos públicos y privados.
- Las modificaciones incorporadas mediante la **Ley n° 40/2014 a la Ley n° 8328/16.04.1998 relativa a los derechos y el tratamiento de los presos y los detenidos** establecen que “las presas y las detenidas serán tratadas de manera que se respeten sus derechos y libertades fundamentales sin discriminación y se eviten actos violentos por razón de género que puedan causar daños físicos, sexuales o psicológicos o sufrimiento o cualquier otra forma de abuso o maltrato”.
- La **Ley Marco n° 93/2014 relativa a la inclusión y el acceso de las personas con discapacidad** tiene por objeto promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad mediante la prestación de asistencia y apoyo con el fin de permitirles participar de forma plena y eficaz en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás. La no discriminación y la igualdad de género son dos principios fundamentales de esta ley.

¹⁴ Para más detalles, véase el artículo 7.

- Se adoptaron, revisaron y aplicaron **varias estrategias y planes de acción** en ámbitos como la igualdad de género, la atención médica, la educación, los derechos de propiedad, la protección social, la protección contra la discriminación, la violencia doméstica y la protección de grupos especiales (personas con discapacidad, romaníes, etc.)¹⁵.

Alcance jurídico de la Convención

3. En virtud de la Constitución, todos los acuerdos internacionales ratificados pasan a formar parte de la legislación nacional y *se aplican directamente*, excepto si no son automáticamente aplicables o la aplicación exige la *adopción de una ley*. Hasta la fecha no hay estudios sobre el tema de la aplicación automática de la Convención (o la aplicación automática de otros instrumentos jurídicos internacionales ratificados). Sobre la base de las normas generales de aplicación de las normas jurídicas, las personas solo pueden solicitar la aplicación directa de los artículos de la Convención que no exijan la creación de otros instrumentos jurídicos internos. Los mecanismos de no discriminación e igualdad de género establecidos afectan a la aplicación efectiva de los artículos de la Convención. Los artículos de la Convención se están citando en causas, documentos y procedimientos judiciales y en solicitudes al CPD. Además, los tribunales se han remitido a la Convención en el razonamiento de algunas de sus decisiones¹⁶.

Mecanismos contra la discriminación

4. **El Comisionado para la Protección contra la Discriminación (CPD)** lleva funcionando desde 2010¹⁷. El CPD, designado por el Parlamento, funciona como autoridad pública independiente que protege contra la discriminación por parte de autoridades públicas o entidades privadas. El CPD examina las denuncias presentadas por personas/grupos que afirman haber sido discriminados por organizaciones con un interés legítimo en actuar con el consentimiento de personas/grupos que afirman que se produjo discriminación. También puede iniciar investigaciones administrativas *motu proprio*. El CPD emite decisiones, formula recomendaciones, impone sanciones y puede representar a los denunciantes en los procedimientos judiciales civiles con su consentimiento.

5. En 2010 se presentaron 4 denuncias ante el CPD; en 2011, 15 denuncias y 1 caso de oficio; en 2012, 90 denuncias y 14 casos de oficio; en 2013, 166 denuncias y 25 casos de oficio; y hasta septiembre de 2014, 91 denuncias y 6 casos de oficio. No se ha producido un aumento significativo del número de mujeres denunciantes en 2013 con respecto a 2012, mientras que el número de hombres denunciantes se ha duplicado. El número de denuncias de discriminación por razón de género es bajo. El examen de las denuncias presentadas revela que las víctimas de discriminación por varios motivos son principalmente mujeres. En general, la mayor parte de las denuncias de discriminación por razón de género estaban relacionadas con la

¹⁵ Analizados más adelante en sus respectivos artículos.

¹⁶ En la Decisión n° 8792 de 26.07.2013 del Tribunal del Distrito de Tirana, relativa a un caso de divorcio y custodia infantil, el Tribunal se remitió al artículo 16 de la Convención.

¹⁷ En virtud de la Ley relativa a la protección contra la discriminación.

vulneración de los derechos materiales y los servicios públicos¹⁸. Están aumentando los casos en los que los tribunales solicitan un dictamen escrito del CPD o su personación en el tribunal como tercero interesado.

El Defensor del Pueblo

6. El Defensor del Pueblo es una institución constitucional encargada de proteger los derechos, las libertades y los intereses legítimos de las personas contra los actos/omisiones ilícitos o irregulares por parte de los órganos de la administración pública. Cuando se detectan vulneraciones de los derechos y las libertades fundamentales por parte de órganos de la administración pública, el Defensor del Pueblo puede formular recomendaciones y recurrir a la competencia judicial del Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo no tiene competencia para representar a los denunciantes ante un tribunal. Ha firmado 130 acuerdos de colaboración con organizaciones de la sociedad civil (50 con organizaciones sin fines de lucro dedicadas a la protección de los derechos de las mujeres maltratadas, las mujeres con discapacidad, las minorías, etc.). La colaboración se centra en la tramitación y la remisión de casos, la sensibilización comunitaria, actos y actividades conjuntos, etc.

7. El Defensor del Pueblo examinó cinco casos de violencia doméstica y violencia contra la mujer y emitió las respectivas recomendaciones:

- El Defensor del Pueblo llevó a cabo una inspección *motu proprio* del Centro Nacional de Tratamiento de las Víctimas de la Violencia (abril de 2012) y recomendó la destitución de su director (aplicada).
- En 2013 se inició una investigación administrativa del caso de una doctora que se negó a trabajar con una enfermera que llevaba velo. El Defensor del Pueblo recomendó que se adoptase una medida disciplinaria contra la doctora y las instituciones de atención médica deben velar por que no se repitan los casos de discriminación por motivos religiosos entre los profesionales sanitarios y los pacientes (aplicada).
- En 2013 se emitió una recomendación (en forma de estudio): “*Mejorar la labor de prevención y garantizar el procesamiento efectivo de delitos relacionados con la violencia doméstica por parte de las fuerzas del orden*”, que fue presentada al Director General de la Policía Nacional, el Ministerio del Interior y la Fiscalía General.

El Defensor del Pueblo ha recomendado modificaciones del Código del Trabajo (la inclusión de disposiciones sobre el “acoso sexual”, el “acoso moral en el trabajo y en el hogar”, el “acoso moral de los empleados por parte de los empleadores”, etc.).

¹⁸ En un caso de discriminación por razón de género (Decisión nº 93/30.09.2013), el tribunal dictaminó que la denunciante había sufrido discriminación directa por razón de género, embarazo y estado civil. El CPD recomendó que la Autoridad Reguladora de la Energía “revise su contrato marco ‘Condiciones contractuales generales de suministro de electricidad a los hogares’”.

Mecanismos de resarcimiento existentes

8. En virtud de la Constitución, toda persona tiene derecho a ser juzgada en un juicio público justo dentro de un plazo de tiempo razonable y por un tribunal independiente imparcial asignado de conformidad con la legislación. Las competencias judiciales son ejercidas por el Tribunal Superior, los tribunales de apelación y los tribunales de primera instancia. El Tribunal Constitucional dicta sentencias firmes en casos de vulneración del derecho constitucional a un proceso con todas las garantías tras agotar todas las demás vías de recurso. Dependiendo del tipo de vulneración de los derechos y las libertades, los instrumentos para solicitar resarcimiento pueden ser administrativos o judiciales. Las denuncias administrativas son tramitadas por órganos administrativos, regulados por el Código de Procedimientos Administrativos y otras leyes vigentes. En los casos de discriminación por razón de género, la Ley relativa a la igualdad de género en la sociedad establece que las infracciones por razón de género serán examinadas y juzgadas por órganos administrativos. Al tratar de resolver las controversias, las partes también pueden elegir utilizar procedimientos de mediación o conciliación. Una nueva característica es la creación de tribunales administrativos¹⁹ para la resolución de controversias administrativas y controversias debidas a interferencia ilícita u omisión por parte de un órgano administrativo público.

Acceso a la justicia

9. La legislación relativa a los tribunales administrativos establece que tienen derecho a presentar denuncias las siguientes personas: a) toda parte que afirme que sus derechos o intereses legítimos se han visto perjudicados por una acción/omisión del organismo público, b) todo empleado o empleador envuelto en una controversia sobre las relaciones laborales, cuando el empleador sea un organismo de la administración pública, c) toda entidad que afirme que sus derechos e intereses legítimos se han visto perjudicados debido a interferencias ilícitas del organismo público que no sean decisiones administrativas, d) toda asociación o grupo de interés que afirme que un interés público legítimo se ha visto perjudicado. La legislación contempla casos en los que puede recurrirse a procedimientos judiciales para modificar, derogar o declarar nula y sin efecto una decisión administrativa; exigir a un organismo público que instituya o cese una acción administrativa, según sea necesario para proteger los derechos o intereses del denunciante; establecer una definición precisa de los derechos y obligaciones entre el denunciante y el organismo público; determinar la indemnización por daños y perjuicios extracontractuales que ha de pagarse en virtud de la legislación en la materia; y resolver las controversias laborales cuando el empleador sea un organismo administrativo público.

10. Una instrucción conjunta de los Ministros de Justicia y Finanzas (2013) estableció una reducción de las tasas judiciales. La instrucción ayuda también a mejorar el acceso de la mujer a los procesos judiciales.

¹⁹ Ley nº 49/2012.

Asistencia letrada

11. Las modificaciones de la Ley relativa a la asistencia letrada (2013-2014) definen los criterios de admisibilidad y los beneficiarios de la asistencia letrada. Las siguientes personas tienen derecho a asistencia letrada: a) las personas que necesiten asistencia en todas las fases de los procedimientos penales que, por dificultades financieras, no puedan dar instrucciones a un abogado o no tengan abogado; b) las personas que necesiten asistencia en procedimientos civiles/administrativos pero no tengan medios financieros suficientes para seguir adelante con la causa; c) las personas que presenten una reclamación o cargos y no puedan permitirse pagar los trámites legales, las notificaciones y otras tasas judiciales. Para poder optar a la asistencia letrada, las personas deben demostrar que: i) son beneficiarias o tienen derecho a beneficiarse de programas de protección social; ii) son víctimas de la violencia doméstica o la trata de personas, a efectos de los procedimientos judiciales pertinentes. La Comisión Estatal para la Asistencia Letrada evalúa el cumplimiento de los criterios de admisibilidad. Las personas acogidas a programas de protección social y los menores están exentos del requisito de aportar documentación. La asistencia letrada también puede extenderse a la exención del pago de las tasas de documentación legal, las tasas de notificación legal u otras tasas judiciales en procedimientos civiles y administrativos. Las solicitudes de asistencia letrada y la exención del pago son examinadas por la Comisión Estatal para la Asistencia Letrada en un plazo de 10 días. En los casos urgentes, la asistencia letrada se proporciona de inmediato.

12. Las modificaciones jurídicas incluyen el establecimiento de consultorios jurídicos locales para la prestación de la asistencia necesaria con la reclamación de defensa letrada. Los consultorios jurídicos locales pronto se abrirán en varios distritos del país²⁰.

Carga de la prueba

13. El Código de Procedimientos Administrativos establece que la carga de demostrar los hechos alegados recae en las partes interesadas. Las partes interesadas pueden adjuntar documentos y dictámenes y solicitar a los organismos públicos que generen las pruebas necesarias para tomar una decisión final (artículo 82). En cuanto a la carga de la prueba en las causas administrativas, la Ley relativa a los tribunales y los litigios administrativos dispone que, por norma, el organismo público debe demostrar la legalidad de sus acciones. El organismo público tiene la obligación de demostrar la legalidad de la denegación de la emisión de una decisión administrativa, contrato o acto a petición del denunciante. En otros casos, la parte debe fundamentar su demanda, pero el tribunal puede, *motu proprio* y mediante una decisión provisional, transferir la carga de la prueba al organismo público si tiene dudas razonables, basadas en pruebas escritas, de que el organismo público está ocultando o reteniendo deliberadamente pruebas que son fundamentales para la causa. La decisión puede recurrirse junto con la apelación contra la decisión definitiva.

²⁰ Durrës, Gjirokastrë, Korçë, Shkodër, Tiranë y Vlorë.

14. El Código del Trabajo establece que “cuando el empleado presente información seria que dé a entender la existencia de discriminación, corresponderá al empleador demostrar lo contrario”. En caso de que el empleador rescinda el contrato de trabajo cuando una mujer esté embarazada o vuelva al trabajo tras dar a luz, el empleador debe demostrar que la causa de despido no fue el embarazo o el nacimiento del niño.

15. La Ley relativa a la protección contra la discriminación dispone que el “denunciante puede interponer una denuncia y presentar las pruebas existentes al Comisionado” (artículo 33/1). El denunciante debe aportar pruebas que fundamenten su pretensión, utilizando cualquier prueba jurídica que demuestre el comportamiento discriminatorio. Tras presentar dichas pruebas, sobre la base de las cuales el tribunal puede resolver que se ha producido un comportamiento discriminatorio, el demandado tiene la obligación de demostrar que no ha habido discriminación en el sentido de esta ley (artículo 36/5/6).

16. El Ministerio de Asistencia Social y Juventud ha propuesto modificaciones del Código del Trabajo en relación con la carga de la prueba²¹. El CPD y el Defensor del Pueblo proponen recomendaciones similares de eliminar el requisito de la carga de la prueba, que se están estudiando actualmente.

17. Familiarización con la Convención y su Protocolo Facultativo:

- La Fiscalía General y la Escuela de Magistrados organizan cursos anuales de formación para fiscales, donde también se trata la Convención.
- El Ministerio de Asistencia Social y Juventud continúa con sus actividades de sensibilización de los órganos gubernamentales y la ciudadanía sobre la Convención.
- Se ha publicado un libro de texto para estudiantes de Derecho, “Igualdad de género y no discriminación”, donde se trata la Convención.
- La Comisión Permanente de Trabajo, Asuntos Sociales y Atención Médica supervisa la aplicación de las recomendaciones de la Convención y la legislación en materia de protección de la mujer contra la discriminación.

El CPD incluyó información sobre la Convención en su publicación “Protección contra la discriminación: manual de formación para organizaciones sin fines de lucro”²² y en informes anuales y especiales²³.

²¹ Véase el artículo 11.

²² Un proyecto del Comité de Helsinki de Albania, en colaboración con el CPD, financiado por la Oficina de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación.

²³ Informes sobre la situación de discriminación de la comunidad romaní y sobre la protección y el respeto de los derechos la comunidad LGBT en Albania.

Armonización de la legislación nacional

18. Hasta la fecha no se ha llevado a cabo un seguimiento completo de la repercusión de la legislación de igualdad de género y contra la discriminación, aunque se han realizado algunos análisis e informes sobre determinadas partes de la legislación con el apoyo de organizaciones internacionales y organizaciones de la sociedad civil. En 2011, el CPD supervisó la situación de discriminación, centrándose en el nivel de conocimiento de la legislación en materia de discriminación y los comportamientos discriminatorios en el sistema educativo.

Conocimiento de la legislación contra la discriminación

19. Una conferencia titulada “Protección contra la discriminación: modelos positivos y desafíos”²⁴ tenía por objeto familiarizar a varias partes interesadas con distintos instrumentos y medios jurídicos contra la discriminación. Recomendó que el CPD supervisase la aplicación de la legislación y organizase campañas de sensibilización. Las recomendaciones de la conferencia se incluyeron en las actividades del CPD en 2014.

Lucha contra la discriminación múltiple

20. Las cuestiones relativas a las mujeres con discapacidad se abordan en el marco de las cuestiones relativas a la personas con discapacidad y muy raras veces se tratan por separado. Las mujeres con discapacidad se benefician (al igual que los hombres) de servicios sociales y prestaciones de discapacidad. Se están realizando esfuerzos para priorizar sus necesidades ofreciéndoles cursos de formación profesional y programas de intermediación laboral específicos. Las modificaciones de la Ley relativa a la asistencia social y los servicios sociales establecen que las madres solteras con discapacidad o cabezas de familia pueden acogerse a servicios de apoyo adicionales que ofrecen los centros comunitarios públicos, o pueden dirigirse a organizaciones sin fines de lucro que prestan servicios alternativos, cuando las autoridades no proporcionan dichos servicios. La Orden n° 286/16.12.2013 del Ministerio de Asistencia Social y Juventud relativa a las tasas del sistema público de formación profesional dispone que determinados grupos sociales, entre ellos las mujeres y las niñas con discapacidad, están exentos del pago de tasas.

21. Mujeres de edad: La pensión de jubilación media de las mujeres (10.335 leks/mes) es inferior a la de los hombres (12.948 leks/mes)²⁵, lo que demuestra que las mujeres perciben salarios más bajos. En consecuencia, las mujeres de edad son especialmente vulnerables a la pobreza y los fenómenos relacionados con la pobreza (violencia, abandono, maltrato, etc.). El documento de política intersectorial sobre la tercera edad contempla medidas que tienen en cuenta las necesidades de la mujer, abordan las desigualdades de género en los regímenes de pensiones, fomentan la participación activa en la sociedad y el desarrollo, etc. Se elaborará un proyecto de ley sobre la tercera edad en el que se tratará a las mujeres como categoría separada. En el contexto del Año Europeo del Envejecimiento Activo y la Solidaridad Intergeneracional se organizaron conferencias y estudios sobre la tercera edad (2012). Todavía no se han elaborado estadísticas y análisis completos sobre las mujeres de edad y su situación desde la perspectiva de la Convención.

²⁴ Organizada por el CPD en noviembre de 2013.

²⁵ Departamento de Servicios Sociales, Ministerio de Asistencia Social y Juventud.

22. Mujeres migrantes: La Estrategia de Reintegración de los Nacionales Albaneses Repatriados 2010-2015 y su Plan de Acción prevén un mecanismo de facilitación y apoyo a la reintegración de los repatriados, incluidas las mujeres migrantes. La estrategia se basa en los principios de la igualdad de género y la sensibilidad, la igualdad de trato y las necesidades específicas de género. Con arreglo al Plan de Acción, tras regresar al país, se entrevista a las mujeres para determinar sus necesidades, se las informa y se las remite a los organismos o instituciones competentes y se les presta ayuda con la búsqueda de empleo, la formación profesional, el seguro social y médico, la educación, etc. Se están elaborando planes para la formación periódica de empleados de organismos y organizaciones que prestan servicios de reintegración a repatriadas albanesas.

23. La nueva Estrategia de Empleo y Cualificaciones 2014-2020 del Ministerio de Asistencia Social y Juventud contempla medidas relativas a los servicios de información antes de la partida de los trabajadores migrantes al país de destino; el desarrollo de convenios de empleo bilaterales sobre los derechos de los trabajadores migrantes; la revisión/mejora de la legislación y las prácticas de los organismos de empleo privados en consonancia con las convenciones internacionales en la materia; y el seguimiento de los derechos de los trabajadores migrantes.

24. El número de solicitudes de permiso de residencia es el siguiente: 439 nacionales extranjeras en 2010; 519 nacionales extranjeras en 2011; 301 nacionales extranjeras en 2012; y 467 nacionales extranjeras en 2013. Hasta la fecha se ha concedido permiso de residencia en el país (de varias duraciones) a 727 nacionales extranjeras.

25. No se dispone de información sobre la situación de las trabajadoras migrantes y sus remesas.

26. Albania ha ratificado varios convenios del Consejo de Europa (CE) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relacionados con la migración.

27. Mujeres LGBT: La legislación albana ha mejorado considerablemente a este respecto. Las modificaciones del Código Penal establecen como agravante la comisión de un delito por motivos de identidad de género y orientación sexual y la “incitación al odio por motivos de orientación sexual”. En diciembre de 2012, el Ministerio de Trabajo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades adoptó un Plan de Medidas contra la Discriminación por Motivos de Orientación Sexual e Identidad de Género 2012-2014, que establece cinco prioridades principales sobre el marco jurídico e institucional y las políticas contra la discriminación en ámbitos como el empleo, los bienes y servicios, la educación y el gobierno local. Las actividades se centran en la revisión de la legislación en consonancia con las disposiciones contra la discriminación de los documentos y recomendaciones internacionales pertinentes; las campañas de sensibilización; y el desarrollo/refuerzo de la capacidad de los órganos competentes. El plan recibió el apoyo del proyecto del Consejo de Europa “Lucha contra la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género”.

28. El Defensor del Pueblo ha formulado recomendaciones sobre la mejora de los derechos del colectivo LGBT a las instituciones responsables.

29. El CPD ha examinado denuncias y ha llamado la atención sobre la discriminación de las personas LGBT y ha emitido decisiones²⁶ y recomendaciones.

Artículo 3

30. El Gobierno albanés es consciente de la importancia de reforzar las estructuras y capacidades en los ámbitos de igualdad de género y lucha contra la violencia doméstica y toma como base las recomendaciones del Comité o la Plataforma de Acción de Beijing.

El mecanismo nacional

a) Ministerio de Asistencia Social y Juventud

31. En virtud de la Ley relativa a la igualdad de género en la sociedad y la Ley relativa a las medidas contra la violencia doméstica, el órgano responsable de estas cuestiones era hasta septiembre de 2013 el Ministerio de Trabajo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades, que ejerció estas competencias a través del Departamento de Igualdad de Oportunidades y Políticas Familiares. La misión de este departamento era formular y elaborar políticas para promover la igualdad de género y reducir la violencia doméstica. A partir de septiembre de 2013, esta autoridad se transfirió al Ministerio de Asistencia Social y Juventud y al Departamento de Inclusión Social e Igualdad de Género dependiente de la Dirección General de Políticas Sociales del Ministerio. Este departamento tiene las mismas obligaciones y funciones que el anterior Departamento de Igualdad de Oportunidades y Políticas Familiares y su objetivo es mejorar la interacción entre los programas de inclusión social (centrándose en las mujeres como uno de los grupos más vulnerables) y la igualdad de género.

32. El Ministerio de Asistencia Social y Juventud planifica el presupuesto anual²⁷ para cuestiones relacionadas con la igualdad de género y la lucha contra la violencia doméstica, con arreglo a las siguientes partidas presupuestarias: a) *Igualdad de oportunidades*²⁸; b) *Protección social*²⁹; c) *Mercado laboral*³⁰. El Ministerio ha firmado acuerdos de colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y ONU-Mujeres³¹. El presupuesto asignado a la igualdad de género y la lucha contra la violencia doméstica ha aumentado año tras año. Todavía no es posible determinar la parte del presupuesto nacional asignado al fomento de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. Cada ministerio recibe su

²⁶ Estas decisiones se refieren principalmente al discurso de odio contra la comunidad LGBT en relación con la orientación sexual como conducta desviada y la difusión de información errónea.

²⁷ Tipo de cambio: 100 leks equivalen aproximadamente a 1 dólar de los EE.UU.

²⁸ 1.220.000 leks/12.000 dólares (2013).

²⁹ 1.479.263.000 leks (2013): 11.200 mujeres cabezas de familia se beneficiaron de asistencia económica (por un total de 538.000.000 leks); 52 mujeres acompañadas con hijos se beneficiaron de servicios residenciales en 2013 (el presupuesto para el centro de acogida nacional era de 13.300.000 leks); el presupuesto de 2013 para servicios residenciales para mujeres/niñas víctimas de la trata que reciben servicios residenciales y asistencia económica era de 20.153.000 leks; 28.100 niñas/mujeres con discapacidad recibieron prestaciones de discapacidad en 2013 (un total de 909.000.000 leks).

³⁰ 564.500.000 leks (2013): en 2013, 561 desempleadas que buscaban empleo se beneficiaron de programas de fomento del empleo (un total de 60.000.000 leks); en el mismo año, 3.073 mujeres y niñas recibieron formación profesional (un total de 4.500.000 leks).

³¹ 7.327.134 leks (2013).

parte del presupuesto como suma fija y se cubren acciones específicas en el marco de varios programas. Los fondos asignados por el Organismo de Apoyo a la Sociedad Civil a las organizaciones sin fines de lucro también proceden del presupuesto estatal³². Los organismos de las Naciones Unidas también apoyan a las organizaciones sin fines de lucro³³.

b) Oficiales de asuntos de género a nivel central y local

33. La creación y el fortalecimiento de esta red refuerza la generalización de la perspectiva de género en todos los niveles de gobernanza. En septiembre de 2013, solo 3 de 15 ministerios centrales contaban con un oficial de asuntos de género específico en sus estructuras, mientras que el resto solo tenía coordinadores de igualdad de género. En la actualidad se han designado coordinadores en los ministerios competentes, la Oficina del Primer Ministro, el Departamento de la Administración Pública y la Policía Nacional (un total de 18 coordinadoras). A nivel local, 18 municipios de 65 cuentan con oficiales de asuntos de género específicos y oficiales de asuntos de género a tiempo completo, mientras que 47 municipios disponen de coordinadores de igualdad de género. Los oficiales de asuntos de género reciben formación constantemente y, en diciembre de 2013, el Ministerio de Asistencia Social y Juventud, el Departamento de Administración Pública y la Escuela de Administración Pública de Albania estuvieron trabajando para formalizar su posición y desarrollar su capacidad.

Órgano consultivo:

34. **El Consejo Nacional sobre Igualdad de Género** se creó en 2009. Tras su reestructuración después de las elecciones parlamentarias de 2013, cuenta con nueve viceministros y tres representantes de organizaciones de la sociedad civil y está presidido por el Ministro de Asistencia Social y Juventud. En sus reuniones, el Consejo ha abordado varias cuestiones relacionadas con la igualdad de género, ha adoptado reglamentos e informes anuales de seguimiento y ha emitido recomendaciones a órganos centrales y locales.

El Parlamento:

35. **La Comisión de Trabajo, Asuntos Sociales y Atención Médica** trata cuestiones relacionadas con la igualdad de género y la lucha contra la violencia doméstica. En 2013 se creó una Subcomisión de Menores, Igualdad de Género y Violencia Doméstica (presidida por una mujer) con el objetivo de supervisar las políticas gubernamentales en apoyo de las mujeres y las familias e incluir a las organizaciones de la sociedad civil en el proceso. Existe una Subcomisión de Derechos Humanos dependiente de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Administración Pública y Derechos Humanos.

³² En 2010: 52 contratos con organizaciones sin fines de lucro (62.959.000 leks), donde los proyectos contra la violencia doméstica representan el 7% (8.838.767 leks) y los proyectos contra la trata representan el 3,4% (4.337.266 leks). En 2012, 69 organizaciones sin fines de lucro recibieron fondos (76.900.000 leks), de los cuales los proyectos contra la violencia doméstica recibieron el 7,5% (5.764.200 leks) y los proyectos contra la trata el 0,41% (314.750 leks).

³³ En 2013: 17.270.383,00 leks (PNUD); 88.000 dólares (UNFPA) y 290.000 dólares (ONU-Mujeres).

36. **La Alianza de Diputadas** se constituyó en noviembre de 2013, como resultado de un movimiento de presión puesto en marcha por diputadas³⁴ con el objetivo de hacer mayor hincapié en las cuestiones relativas a la mujer y la igualdad de género. Desde su creación, la Alianza ha organizado una serie de actividades de sensibilización en estos ámbitos.

Políticas gubernamentales:

37. Una evaluación de la Estrategia Nacional sobre Igualdad de Género y Violencia Doméstica 2007-2010 constató mejoras considerables en el marco jurídico, la creación y el refuerzo de estructuras locales y centrales, la sensibilización pública, la superación de los prejuicios ante las denuncias de casos de violencia doméstica y los estereotipos de género sobre la representación de la mujer en la toma de decisiones políticas y públicas, etc. El examen de esta estrategia y la elaboración de la **Estrategia Nacional sobre Igualdad de Género y Reducción de la Violencia por Razón de Género y la Violencia Doméstica 2011-2015 y el Plan de Acción para su Aplicación**³⁵ (en adelante la “Estrategia Nacional”), adoptada mediante Decisión del Consejo de Ministros (DCM) n° 573/16.6.2011, estuvieron motivados por la necesidad de armonizar su calendario con el de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Integración. La Estrategia Nacional tiene cuatro prioridades estratégicas: i) refuerzo de los mecanismos institucionales y legislativos, ii) mayor participación de la mujer en la toma de decisiones, iii) empoderamiento económico de las mujeres/niñas, y iv) reducción de la violencia por razón de género y la violencia doméstica. La estrategia está acompañada por un plan de acción³⁶ y define los costes financieros cubiertos por el presupuesto del Estado, los gobiernos locales y los donantes. El Plan de Acción incorpora las recomendaciones del Comité (2010) sobre las necesidades de los grupos de mujeres especialmente desfavorecidos que sufren discriminación por razón de discapacidad, origen social o étnico u orientación sexual. La Estrategia Nacional es objeto de seguimiento anual sobre la base de indicadores de género armonizados e información recopilada de órganos pertinentes (centrales y locales). El informe anual se presenta al Comité Nacional sobre Igualdad de Género y se adopta en sus reuniones. Las recomendaciones ayudan a establecer una mejor coordinación entre las distintas estructuras para la consecución de los objetivos fijados.

³⁴ Compuesta actualmente por 27 diputadas: 14 del PS, 9 del PD y 4 del LSI.

³⁵ Con el apoyo del programa “Una ONU” para la igualdad de género en Albania.

³⁶ Catorce objetivos específicos y 113 actos que deben aplicarse entre 2011 y 2015.

38. Se han adoptado importantes medidas para la elaboración de presupuestos con perspectiva de género³⁷ en el marco de las actividades de generalización de la perspectiva de género. Los reglamentos estipulan que los ministerios competentes definirán objetivos, indicadores y resultados mínimos para lograr la generalización de la perspectiva de género en sus procesos y programas de presupuestación. La aplicación de la DCM n° 465/16.7.2012 relativa a la generalización de la perspectiva de género en la presupuestación a mediano plazo fue puesta a prueba por dos ministerios en 2013 y ocho ministerios en 2014 (nueve partidas presupuestarias).

39. Algunas prioridades del Gobierno para 2013-2017 son:

1. La participación eficaz de todos los organismos públicos en la lucha contra la violencia por razón de género, el fortalecimiento del papel del sistema judicial en la prevención de la violencia por razón de género/la violencia doméstica, el apoyo a las víctimas de la violencia por razón de género/la violencia doméstica y el castigo de los delincuentes. El establecimiento de un sistema informatizado nacional para registrar y controlar los incidentes de violencia por razón de género/violencia doméstica y la habilitación de la línea de atención telefónica nacional para su tratamiento/remisión.
2. La reintegración de las mujeres/niñas supervivientes de la violencia por razón de género/la violencia doméstica proporcionándoles vivienda social, empleo, formación profesional, asistencia y servicios sociales.
3. El empoderamiento de las mujeres/niñas a través del empleo, el fomento del emprendimiento, el acceso a la formación profesional y las cualificaciones y cursos de formación gratuitos para todas las mujeres desempleadas menores de 25 años.
4. La ampliación del apoyo a las nuevas madres en el primer período de vida del niño. Todas las madres tienen derecho a una licencia de maternidad independientemente de sus cotizaciones a la seguridad social y acceso a atención médica pública para recién nacidos y madres.

³⁷ El Programa Conjunto de las Naciones Unidas y el Gobierno de Albania 2012-2016 incluye la adopción de “Indicadores armonizados sobre la igualdad de género y la situación de la mujer en Albania” (Instrucción n° 1220/27.05.2010); modificaciones de la Ley n° 10.399/17.03.2011 relativa a la asistencia social y los servicios sociales; DCM n° 465/16.7.2012 relativa a la generalización de la perspectiva de género en los programas de presupuestación a mediano plazo; Instrucción Conjunta n° 21/21.06.2013 del Ministerio de Trabajo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades y el Ministerio de Finanzas relativa al establecimiento de procedimientos de generalización de la perspectiva de género en los programas presupuestarios a medianos plazo, etc.

Artículo 4

40. **La Ley relativa a la protección contra la discriminación** (artículo 11, “Acción afirmativa”) establece que “Toda medida especial de carácter temporal destinada a acelerar el establecimiento real de la igualdad, cuando dicha falta de igualdad esté provocada por la discriminación por alguno de los motivos contemplados en el artículo 1, se considerará acción afirmativa y no constituirá discriminación. Esta medida dejará de existir una vez que se hayan cumplido los objetivos de igualdad de trato y oportunidades”. La ley establece la obligación de los órganos responsables de adoptar medidas afirmativas para luchar contra la discriminación en el empleo³⁸ y la educación³⁹.

41. **La Ley relativa a la igualdad de género en la sociedad** (artículo 8/1) establece que: “Las medidas especiales de carácter temporal incluirán cuotas para lograr una representación igualitaria de género, aumentar la participación del género menos representado en la toma de decisiones y la política, reforzar el estatus económico y la posición de las personas de ambos géneros en el empleo, fomentar el avance equitativo de la enseñanza y otras medidas en todos los ámbitos en los que las personas de un género no disfruten del mismo estatus que el otro género. Con arreglo al artículo 8/2, estas medidas dejarán de existir una vez que se cumplan los objetivos de igualdad de género para los que se crearon”.

42. Medidas especiales de carácter temporal durante 2010-2014:

1. Examen del Código Electoral (2012) en relación con la cuota de género y las sanciones: al menos el 30% del número total de candidaturas y uno de los tres primeros nombres que figuran en las listas de los partidos deben corresponder a uno de los dos géneros⁴⁰.
2. La Policía Nacional⁴¹ estableció una cuota (femenina) del 50% en su nueva política de admisión al cuerpo; puso en marcha una campaña de contratación únicamente de mujeres; clasificó a los candidatos seleccionados por género; y amplió el plazo de las mujeres para presentar la licencia de conducir a un año desde el reclutamiento.
3. Las Fuerzas Armadas fijaron un objetivo del 15% en su Estrategia de Gestión de los Recursos Humanos de las Fuerzas Armadas 2011-2015 con el objetivo de aumentar la representación femenina en los sectores civil y militar; y elaboró políticas/reglamentos para fomentar la promoción de la mujer en los rangos/la carrera.

³⁸ El artículo 14 establece que “se adoptarán medidas de naturaleza afirmativa para luchar contra la discriminación en el empleo. Estas medidas son políticas especiales y temporales para el fomento de la igualdad, especialmente entre hombres y mujeres y entre personas sin discapacidad y con discapacidad”.

³⁹ El artículo 18/1 prevé medidas afirmativas para luchar contra la discriminación en la educación.

⁴⁰ Véase el artículo 7.

⁴¹ Modificaciones de la Ley relativa a la Policía Nacional, los Estatutos de Personal y los Procedimientos Estándar para la Gestión de Recursos Humanos.

4. La DCM n° 143/12.03.2014 relativa a los procedimientos de contratación, selección, período de prueba, nombramientos horizontales y promoción de funcionarios públicos a puestos de mando ejecutivo, intermedio e inferior establece que los candidatos con los mismos puntos se clasifican de la siguiente forma: a) primero, los candidatos con discapacidad; b) cuando los candidatos son de distinto género, se selecciona a la persona del género menos representado; c) cuando no se aplica nada de lo anterior, se procede a un sorteo.

Esta definición está en consonancia con el artículo 22 de la Ley relativa a la igualdad de género “Medidas especiales de carácter temporal en las relaciones laborales”.

Artículo 5

Medidas contra los estereotipos de género

43. El Gobierno albanés ha seguido esforzándose por luchar contra los estereotipos de género cuestionando las tradiciones perjudiciales que vulneran los derechos de las mujeres y las niñas, entre otras cosas mediante:

a) Campañas de sensibilización y planes de acción

44. Las campañas anuales de sensibilización de Ministerio de Asistencia Social y Juventud han dado lugar a una mayor concienciación pública de las cuestiones de género y la observación de los derechos, como han reflejado los cambios en las actitudes tradicionales y el aumento de las denuncias de violencia contra la mujer y la violencia doméstica ante las fuerzas del orden. La campaña mundial “16 días de activismo contra la violencia contra la mujer/la violencia doméstica”⁴² se lleva a cabo en colaboración con organizaciones sin fines de lucro, gobiernos locales y organizaciones internacionales (especialmente organismos de las Naciones Unidas). Las campañas de 2012 y 2013 se centraron en la participación activa de los hombres/niños en la labor de promoción de la igualdad de género y contra la violencia contra la mujer. La campaña de 2013 se llevó a cabo bajo un eslogan coordinado por todas las instituciones centrales y locales y las organizaciones de la sociedad civil. El período de la campaña se amplió hasta el 8 de marzo de 2014 para garantizar una difusión más amplia de la información y los mensajes y llamar la atención sobre la relación entre los derechos de la mujer y el adelanto de la mujer por un lado, y la reducción de la violencia por razón de género por otro lado. La campaña de 2014 seguirá la misma línea. También se organizan campañas de sensibilización en el contexto de las celebraciones del 8 de marzo⁴³. En julio de 2014, el Ministerio de Asistencia Social se sumó a la campaña de ONU-Mujeres “HeForShe” animando a 30 hombres y mujeres jóvenes a contribuir a romper los estereotipos de género. En el sitio web “One Story” se publicaron cerca de

⁴² Organizada anualmente del 25 de noviembre al 10 de diciembre.

⁴³ 2010: una conferencia “Igualdad de derechos, igualdad de oportunidades, progreso para todos”; 2011: “Una hora de poesía sobre la mujer”; 2013: Exposición fotográfica (8-14 de marzo), “Retrospección y realidad: las mujeres de éxito del mundo” apoyada por ONU-Mujeres, con 120 de casos de éxito de mujeres antes y después de 1990.

65 mensajes de hombres/niños albaneses a favor del empoderamiento de las mujeres/niñas y el apoyo en la sociedad⁴⁴.

45. En 2013, el Ministerio de Asistencia Social y Juventud⁴⁵ elaboró el **Plan de Acción Nacional para Incluir a los Hombres y los Niños como Asociados de las Mujeres y las Niñas en la Lucha contra la Violencia por Razón de Género y la Violencia Doméstica (2014-2019)**. Se definieron medidas concretas, entre ellas la creación de un movimiento juvenil nacional por la igualdad de género; el desarrollo de la capacidad de los profesionales y líderes comunitarios (incluidos líderes religiosos) para abordar las cuestiones de igualdad de género y violencia doméstica; la educación de las familias y los ciudadanos como agentes de cambio, etc. El plan se presentará en la próxima reunión del Consejo Nacional sobre Igualdad de Género (noviembre de 2014), pero la aplicación de algunos de sus elementos empezará durante la campaña “16 días”.

b) Reuniones/actos/sesiones de formación

46. Durante la campaña “16 días” de 2013, la **Comisión Parlamentaria de Trabajo, Asuntos Sociales y Atención Médica y la Alianza de Diputadas** celebraron una audiencia pública con representantes de órganos gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones internacionales, donde se debatió su papel y compromiso en la prevención y la lucha contra la violencia contra la mujer.

47. En junio de 2014, la Subcomisión de Menores, Igualdad de Género y Violencia Doméstica participó en la campaña contra la violencia doméstica en Korça⁴⁶. La campaña contó con miembros del Mecanismo de Remisión relativo a la violencia doméstica, agentes de policía y estudiantes. La Subcomisión celebró una sesión de sensibilización sobre la violencia doméstica y actos internacionales y nacionales (junio de 2014). Los participantes se comprometieron con las actividades conjuntas de lucha contra la violencia doméstica para asegurar la protección eficaz de las víctimas/supervivientes.

48. El CPD celebró una reunión de sensibilización⁴⁷ con periodistas; actos sobre la discriminación por razón de género en la economía⁴⁸; y actos de formación para funcionarios de empleo regionales sobre la protección contra la discriminación y los derechos laborales de las mujeres/niñas víctimas de la trata. Se firmó un acuerdo de cooperación con el Servicio Postal albanés para la distribución de folletos.

49. El Instituto de Salud Pública organizó actos promocionales en diez distritos del país dirigidos a trabajadores sanitarios de las comunidades y escuelas con el objetivo de sensibilizarlos en relación con la violencia por razón de género y la violencia doméstica.

⁴⁴ <https://www.onestory.com/campaigns/djemte-e-burrat-per-barazine-gjinore>
<https://www.facebook.com/heforshe/posts/273067892888673>.

⁴⁵ Con el apoyo de ONU-Mujeres, el PNUD y el UNFPA.

⁴⁶ Organizada por la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), la Dirección General de la Policía Nacional y las autoridades municipales de Korça.

⁴⁷ “Aplicación del principio de igualdad de género y el programa contra la violencia por razón de género”, en colaboración con el PNUD.

⁴⁸ Con el apoyo de ONU-Mujeres.

c) Revisión de los planes de estudios académicos

50. El Ministerio de Educación y Deporte, en colaboración con otros órganos responsables, aborda los estereotipos de género y la generalización de la perspectiva de género mediante: 1) la revisión/elaboración de planes de estudios preuniversitarios y universitarios, incluyendo la promoción/aplicación de cuotas para que chicos y chicas cursen estudios en disciplinas no tradicionales⁴⁹; 2) la formación de autores de libros de texto para revisar/elaborar libros de texto centrados en la generalización de la perspectiva de género y la eliminación de estereotipos; 3) la elaboración de directrices/manuales metodológicos sobre generalización de la perspectiva de género en los planes de estudios escolares; 4) la creación de igualdad de oportunidades/condiciones para que las mujeres y las niñas participen en actividades y equipos deportivos.

Violencia contra la mujer, violencia por razón de género y violencia doméstica

51. Penalización de la violencia doméstica: la violencia doméstica constituye ahora delito⁵⁰ y se prevén sanciones más duras contra los agresores; la violación conyugal es un delito separado; si el delito se comete contra una víctima con una orden de protección se considera agravante; se tipifica como delito el acoso sexual, etc. A raíz de estos cambios, el número de procedimientos penales con arreglo al artículo 130/a (violencia doméstica) ha aumentado: 249 procedimientos penales en 2012; 761 procedimientos penales en 2013; y 769 procedimientos penales de enero a junio de 2014;

52. Ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (4 de febrero de 2013). Tras la entrada en vigor del Convenio (agosto de 2014), el Ministerio de Asistencia Social y Juventud ha estado definiendo los ámbitos de intervención y las necesidades de apoyo (recursos/especialización) para su aplicación, sobre la base de la evaluación 2012-2013 de la situación actual y las consecuencias financieras de cumplir las normas básicas⁵¹.

53. Las modificaciones de la Ley relativa a las medidas contra la violencia en las relaciones familiares (2010) incluyen 1) la creación de una red coordinada de órganos locales y centrales para la protección, apoyo y rehabilitación de las víctimas de la violencia doméstica; 2) medidas judiciales reforzadas de protección contra la violencia doméstica; 3) la prestación de servicios jurídicos y de otro tipo rápidos y asequibles a las víctimas de la violencia doméstica con arreglo a la legislación.

⁴⁹ Estrategia Nacional 2011-2015.

⁵⁰ Artículo 2.

⁵¹ Directrices para la aplicación del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica: evaluación de la situación actual y consecuencias financieras de la aplicación del Convenio en Albania. (Asociación Refleksione, Ministerio de Asistencia Social y Juventud, con el apoyo de ONU-Mujeres).

La aplicación de la Ley relativa a la violencia doméstica dio lugar a:

54. **La creación de mecanismos de remisión.** En virtud de la DCM n° 334/17.02.2011 relativa al mecanismo para coordinar la remisión de casos de violencia doméstica y su funcionamiento (MNR), 27 municipios han abierto oficinas de remisión con representantes de las fuerzas del orden responsables. Los servicios para víctimas/supervivientes de la violencia doméstica son tanto a corto plazo (protección de emergencia, seguridad, asistencia médica, alojamiento, transporte a un alojamiento seguro, información/asistencia para la obtención de órdenes de protección, remisión a otros servicios) como a largo plazo (apoyo al empleo, asistencia social, alojamiento, asesoramiento jurídico y asistencia con los procedimientos de divorcio, asistencia y psicoterapia, ayuda con los hijos, etc.). El seguimiento de la red MNR ha revelado que, aunque resulta eficaz en la mayoría de municipios donde funciona, los miembros se enfrentan a numerosas dificultades y se necesitan más recursos para la prestación de servicios más completos. Algunas prioridades para una verdadera mejora de la situación de violencia contra la mujer y violencia doméstica son la habilitación de una línea de atención telefónica ininterrumpida y centros de acogida regionales.

55. **Establecimiento de nuevos servicios. Alojamiento:** Además de los centros dirigidos por organizaciones sin fines de lucro, el 25 de abril de 2011 se abrió el primer Centro Nacional de Tratamiento de las Víctimas de la Violencia Doméstica⁵², que ofrece servicios multidisciplinarios normalizados las 24 horas. El centro proporcionó alojamiento a **64 personas** en 2011-2012 (25 mujeres, 39 niños y 3 menores no acompañados); **62 personas** en 2012-2013 (34 mujeres y 28 niños) y **53 personas** entre enero y julio de 2014 (19 mujeres, 34 niños y 1 menor no acompañado). En 2014 hubo **28 nuevos casos**. La edad de las mujeres alojadas en este centro oscila entre los 19 y los 51 años. Alrededor del 70% proceden de zonas rurales. En general, las remisiones las realiza la policía, otros órganos estatales y las organizaciones sin fines de lucro. Pese a este modelo positivo y a la colaboración entre el centro de acogida público y los centros de organizaciones sin fines de lucro, la prestación de servicios de apoyo a las mujeres víctimas/supervivientes de la violencia por razón de género y la violencia doméstica en el país es desigual y no es accesible de forma generalizada. Por ejemplo, el acceso de las mujeres y las niñas rurales a los servicios de apoyo directo es más limitado.

56. **Asesoramiento.** En paralelo a las organizaciones sin fines de lucro que prestan servicios de asesoramiento a varios grupos necesitados, entre ellos las mujeres supervivientes de la violencia doméstica, una prioridad del Gobierno de Albania es **habilitar una línea telefónica nacional de asesoramiento** sobre cuestiones de violencia contra la mujer. En octubre de 2011, el Ministerio de Trabajo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades realizó un estudio de viabilidad con el apoyo del UNFPA sobre los servicios de asesoramiento existentes y los modelos de asesoramiento más adecuados para la línea de atención telefónica nacional. Se están celebrando reuniones y mesas redondas técnicas para la ultimación de este servicio. Además, todos los departamentos de policía regionales disponen de una línea telefónica gratuita ininterrumpida (marcando el 129) que puede utilizarse para denunciar violencia doméstica y otros casos.

⁵² Orden n° 36/18.03.2011 del Primer Ministro, con el apoyo del programa “Una ONU” del PNUD.

57. **Servicios para delincuentes.** Con arreglo al marco jurídico vigente, el Ministerio de Asistencia Social y Juventud está colaborando con organizaciones no gubernamentales (ONG) especializadas y donantes para establecer servicios para delincuentes. En septiembre de 2014, el primer grupo de hombres recibieron certificados como asesores cualificados para este servicio⁵³.

58. **Atención médica.** La Orden n° 410/12.07.2010 del Ministerio de Sanidad se ocupa de la reorganización de los servicios médicos y psicosociales con el fin de prestar una asistencia oportuna y eficaz a las víctimas de la violencia doméstica. El trabajo sobre el terreno muestra que la asistencia de emergencia es oportuna, pero hay escasez de servicios psicosociales en los centros sanitarios. La Estrategia sobre Salud Reproductiva y el Plan de Acción 2010-2015 cubren las esferas prioritarias de salud reproductiva en Albania, incluida la violencia doméstica y la violencia contra menores. El objetivo de la estrategia es revisar, adaptar e introducir cambios en todos los programas/servicios/organismos de salud reproductiva, de acuerdo con los requisitos de la Ley relativa a la violencia doméstica; aumentar un 50% el acceso a los servicios de salud de las víctimas de la violencia doméstica y los menores víctimas de la violencia; incluir indicadores sobre violencia doméstica en el sistema de información sanitaria; aumentar la sensibilización; y cambiar el comportamiento haciendo hincapié en la inaceptabilidad de la violencia. La evaluación final del Plan de Acción se realizará en 2015.

59. **Asistencia letrada.** Aunque el número de personas que reclaman asistencia letra con arreglo a la Ley relativa a la asistencia letrada es bajo hasta la fecha (4 casos en 2013 y 2 casos en la primera mitad de 2014: una albanesa y una nacional extranjera), hay indicios claros que apuntan a la mejora del acceso de las niñas y las mujeres a la justicia.

Mayores tasas de denuncia de la violencia doméstica y órdenes de protección de mujeres

60. El aumento de la confianza comunitaria en las estructuras policiales da lugar a mayores tasas de denuncia, como se observa a continuación:

Año	Registradas	Solicitudes de órdenes de protección/órdenes de protección de emergencia	Casos de violencia contra la mujer	Violencia contra menores	Quebrantamientos de órdenes de protección
2010	1998	1234	1660	120	93
2011	2181	1345	1779	98	86
2012	2526	1562	2036	58	119
2013	3020	1851	2346	108	138
Enero a junio de 2014	1893	1147	1448	95	64

Según la Policía Nacional, en 2014 todos los casos de quebrantamiento de una orden de protección se juzgaron con arreglo a los artículos 320, 321 y 130/a del Código Penal.

⁵³ Proyecto de Centro de Asesoramiento para Mujeres y Niñas, apoyado por la Fundación IAMANES.

Seguimiento de las decisiones judiciales relacionadas con la Ley relativa a la violencia doméstica

61. El Ministerio de Justicia inspeccionó 2.689 decisiones judiciales relacionadas con la “emisión de una orden de protección de emergencia” y la “emisión de una orden de protección”⁵⁴ de 28 tribunales **durante el período entre enero de 2011 y julio de 2012**⁵⁵. La inspección constató que se han producido **infracciones sistemáticas de los plazos de tiempo procedimentales establecidos en la legislación para el examen de las solicitudes y la emisión de decisiones judiciales**. En 183 causas (6,8% del total de casos a nivel nacional) se detectaron infracciones de los plazos legales. Se pusieron de relieve dos cuestiones que suscitan preocupación: i) un gran número de causas se suspenden antes de llegar a la fase de resolución en primera instancia; y ii) se recurre un número extremadamente bajo de causas en los tribunales superiores. Las causas se suspenden principalmente porque la denunciante no se presenta en el tribunal o retira la denuncia, pero a veces también debido a la normalización de las relaciones entre las partes litigantes. El bajo número de apelaciones muestra que existe un problema de acceso a la justicia de las personas afectadas por la violencia doméstica. No se ha recurrido ninguna de las decisiones de 17 tribunales⁵⁶. De un total de 2.689 decisiones se quebrantaron 13 (0,4%). La inspección determinó que **los tribunales no disponen de una base de datos sólida sobre violencia doméstica**, lo que dificulta la identificación y seguimiento de los casos y el análisis de datos. Varios tribunales aplican distintas prácticas de registro, dificultando la generación de estadísticas fiables y, en algunos casos, impidiendo las actuaciones judiciales, porque los jueces se retiran de causas que han juzgado anteriormente. En relación con ello, el Ministerio de Justicia ha comunicado a los secretarios judiciales de los 28 tribunales inspeccionados la necesidad de adoptar medidas para mejorar los registros judiciales con el fin de facilitar la identificación de los expedientes relacionados con violencia doméstica. Se ha propuesto incluir rúbricas que ayuden a generar datos generales sobre las causas e información específica sobre cada causa y las partes en los procedimientos (datos de reincidencia, información detallada sobre las partes, incluida la edad, situación económica, nivel de educación, ocupación, ejecutoriedad directa de los tratados internacionales ratificados y otros datos).

62. Según el Ministerio de Justicia, el número total de entradas de órdenes de protección para ejecución registradas en el Servicio Estatal de Agentes Judiciales asciende a 629 casos, de los cuales 19 están en curso.

⁵⁴ Decisión n° 297/9/15.11.2012 del Consejo Superior de Justicia, <http://kld.al/korniza-ligjore/akte-n%C3%ABnligjore/raport-mbi-dhunen-ne-familje>

⁵⁵ Seis tribunales de apelación y 22 tribunales de primera instancia. Los tribunales con mayor carga de trabajo eran los tribunales de apelación de Tirana (1.024 causas), Durrës (446), Vlorë (446), Shkodër (315), Korçë (272) y Gjirokastër (186).

⁵⁶ Los tribunales de apelación de Tiranë, Durrës, Shkodër, Vlorë, Gjirokastër y Korçë, y los tribunales de distrito de Dibër, Krujë, Kurbin, Mat, Kavajë, Kukës, Pukë, Berat, Lushnjë, Gjirokastër y Përmet.

63. **Desarrollo/refuerzo de la capacidad de las personas que trabajan con víctimas de la violencia por razón de género y la violencia doméstica**

2010-2013: se formó a 4.400 profesionales sanitarios⁵⁷ de 12 regiones (1.275 mujeres en 2010, 730 mujeres en 2011 y 1.067 mujeres en 2013). Se han designado oficiales de protección infantil y violencia doméstica en los departamentos de salud pública de todos los distritos.

2012-2014: se formó a 339 miembros (210 mujeres) de los equipos técnicos interdisciplinarios⁵⁸, que forman parte de los mecanismos de remisión relativos a la violencia doméstica.

2013: la Escuela de Magistrados⁵⁹ llevó a cabo un ciclo de formación para 151 profesionales jurídicos (69 jueces, 27 fiscales, 11 expertos forenses y otros 44 profesionales).

2012:⁶⁰ 31 trabajadoras del Centro Nacional para Víctimas de la Violencia Doméstica recibieron formación. En 2014, 37 trabajadores y trabajadoras del Centro Nacional recibieron formación (de los cuales 28 eran mujeres). Entre enero y abril de 2014, el Ministerio de Asistencia Social y Juventud⁶¹ formó a 51 trabajadores de género y coordinadores locales sobre el registro informatizado de casos de violencia doméstica.

Enero a junio de 2014: 224 **agentes de policía** recibieron formación (62 mujeres)⁶².

Estudios sobre las causas y las consecuencias de la violencia contra la mujer

64. El INSTAT realizó su segunda Encuesta Nacional de Población sobre la Violencia Doméstica en Albania (2013). Los datos revelan un aumento del número de mujeres maltratadas, que pasó del 56,0% (2007) al 59,4% (2013); en 2013, el 53,7% de las mujeres estaban sufriendo “actualmente” violencia doméstica y el 58,2% declaró haber sufrido maltrato psicológico “alguna vez”. Se produjo una disminución con respecto a 2007 del número de mujeres que declararon haber sufrido “alguna vez” maltrato físico y abuso sexual, lo que apunta a un cambio en las formas de violencia utilizadas y la necesidad de reconocer y afrontar las distintas formas de abuso. Mientras el abuso sexual sea un tema tabú, las estadísticas y las tasas de denuncia se mantendrán sin cambios. Es necesario un análisis más profundo de las causas y las consecuencias y de la eficacia de las medidas aplicadas.

⁵⁷ El proyecto titulado “Desarrollo de la capacidad de los profesionales sanitarios para responder eficazmente a las necesidades de las víctimas de la violencia por razón de género”, ejecutado por el Centro Nacional de Estudios Sociales en colaboración con el Ministerio de Salud y los departamentos regionales de salud pública, con el apoyo del UNFPA.

⁵⁸ Con el apoyo del PNUD en el marco del programa “Una ONU”.

⁵⁹ Con el apoyo del PNUD.

⁶⁰ Con el apoyo del PNUD.

⁶¹ Con el apoyo del PNUD.

⁶² Con el apoyo del programa del Gobierno de Suecia.

Recopilación de datos

65. En virtud de la **Instrucción 1220/27.5.2010 relativa a la recopilación de indicadores de género y violencia doméstica**, los órganos gubernamentales competentes remiten periódicamente sus datos al Ministerio de Asistencia Social y Juventud, como principal autoridad responsable. El Ministerio del Interior ha adoptado medidas administrativas para elaborar directrices/formularios para registrar los casos de violencia doméstica. En virtud de la DCM nº 327/28.05.2014, el Ministerio de Sanidad creó una plantilla y un método de registro de datos sobre la violencia doméstica. En julio de 2014, el Ministerio de Asistencia Social y Juventud⁶³ implantó un **sistema informatizado nacional** donde los miembros del MNR registran datos sobre los casos de violencia doméstica. A finales de agosto de 2014, **29 municipios** estaban insertando datos en el sistema, que identificaron a **639 personas maltratadas, 631 agresores y 877 remisiones** a nivel nacional.

Estadísticas

66. Los datos de la fiscalía revelan que, durante 2012 y 2013, los delitos con arreglo al artículo 130/a del Código Penal representaron respectivamente el 88% y el 87% de los enjuiciamientos de delitos contra menores, el matrimonio y la familia, de un total de 371 (2012) y 946 (2013) enjuiciamientos. En 2013, el número de actuaciones judiciales aumentó un 150% (826 causas y 791 acusados, frente a 328 causas y 255 acusados en 2012). Se produjo un aumento del 255% del número de personas imputadas y juzgadas en 2013 (589 causas juzgadas y 606 imputados, frente a 159 causas y 171 acusados en 2012). Por este delito se condenó a 69 acusados en 2012 y a 405 en 2013. En cuanto a la violencia sexual, existe un cargo penal registrado por un delito de relaciones sexuales forzadas entre cónyuges o miembros de la pareja (2013).

67. El formulario de delitos sexuales (víctimas femeninas) utilizado por la **Policía Nacional** registra el género de la víctima, pero no su edad. En 2013 hubo 69 casos. Se produjeron 110 delitos contra la persona (víctimas femeninas); de 20 asesinatos, 17 ocurrieron dentro de la familia.

Número de asesinatos dentro de la familia

<i>Año</i>	<i>Total</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Niños</i>
2010	20	12	–
2011	30	15	3
2012	28	14	3
2013	28	17	1

⁶³ En colaboración con el PNUD.

Datos del Instituto de Medicina Forense

<i>Año</i>	<i>Mujeres menores de 14 años</i>	<i>Mujeres mayores de 14 años</i>
2010	12	424
2011	17	353
2012	19	441
2013	18	462

Tipo de violencia

<i>Año</i>	<i>Relaciones sexuales forzadas con una persona menor de 14 años</i>	<i>Relaciones sexuales forzadas con una persona mayor de 14 años</i>	<i>Violencia doméstica</i>	<i>Violencia ejercida por otras personas</i>
2010	2	20	98	316
2011	3	7	107	253
2012	4	12	93	351
2013	4	14	141	321

Artículo 6**Marco jurídico:**

68. Las modificaciones del Código Penal (Ley nº 144/2013) incluyen la derogación del artículo sobre el ejercicio de la prostitución; la definición de la distinción entre trata interna y transfronteriza; la prevención del conflicto de leyes sobre la trata y su aplicación; medidas punitivas sobre el lucro con la prostitución; la penalización del uso de los servicios de víctimas de la trata y el lucro con estos servicios; y la impunidad de las personas víctimas de la trata.

69. Las modificaciones de la Ley relativa a la asistencia social y los servicios Sociales (2010-2011) junto con la Ley presupuestaria y la Instrucción del Ministro de Finanzas establecen que el Ministerio de Asistencia Social y Juventud asignará fondos al programa de protección social para víctimas de la trata que reciben servicios en centros de acogida y asistencia social tras abandonar los centros hasta el momento de encontrar empleo.

70. Se han adoptado reglamentos (2010-2012) para la aplicación de la Ley nº 10192/3.12.2009 relativa a la prevención y la lucha contra la delincuencia organizada y la trata a través de medidas preventivas contra los activos, relacionados con la creación y el funcionamiento del Organismo para la Administración de Activos Confiscados e Incautados, la colaboración con el Servicio de Agentes Judiciales y los pagos a este, los criterios y procedimientos de tasación para el uso/eliminación de activos confiscados, servicios médicos para víctimas de la trata, etc. Se recaudará un fondo especial (157.000 euros) para su uso por parte de la Dirección General de la Policía Nacional, la Fiscalía General, las organizaciones sin fines de lucro que apoyan a las víctimas o potenciales víctimas de la trata y el Organismo de Apoyo a la Sociedad Civil. En 2014, el Organismo para la Administración de Activos Confiscados e Incautados proporcionó varios materiales a los centros de acogida/reintegración.

71. Se han formulado propuestas para modificar el Código de Enjuiciamiento Criminal para aumentar el acceso a la justicia y garantizar la protección eficaz de las víctimas o potenciales víctimas de la trata mediante la representación letrada directa gratuita, la supresión de las tasas/impuestos por los procedimientos y la compensación dentro del proceso penal.

Políticas/medidas principales:

72. Orden n° 179/19.06.2014 del Primer Ministro relativa al establecimiento del Comité Estatal contra la Trata de Personas e Instrucción n° 3799/08.07.2014 del Ministerio del Interior, el Ministerio de Asuntos Exteriores, el Ministerio de Educación y Deporte, el Ministerio de Sanidad y el Ministerio de Asistencia Social y Juventud relativa al establecimiento de la autoridad responsable de la identificación, remisión, protección y reintegración de potenciales víctimas.

73. Elaboración/adopción de estrategias y planes: 1) la Estrategia Nacional de Lucha contra la Trata de Personas 2014-2017 y su Plan de Acción (en proceso de aprobación); 2) Plan de Trabajo del Instituto de Salud Pública, Dirección de Policía del Distrito de Tirana y Dirección de Administración Tributaria (noviembre de 2013) para la identificación de posibles situaciones de trata y su prevención; 3) Plan de Acción del Ministerio de Asistencia Social y Juventud y el Coordinador Nacional contra la Trata sobre los Niños de la Calle; 4) procedimientos operativos estándar de identificación, remisión y servicios para víctimas de la trata (2011) con la participación del Ministerio de Sanidad; 5) Acuerdos de cooperación con organizaciones sin fines de lucro, unidades móviles y direcciones de policía regionales (noviembre de 2013).

74. Establecimiento de mecanismos, entre ellos 1) el Mecanismo Nacional de Remisión (MNR) para la protección y la reintegración de las víctimas o potenciales víctimas de la trata (julio de 2012) y su Equipo de Tareas (noviembre de 2013); 2) unidades móviles en Tirana, Vlora y Elbasan (junio de 2013); 3) División para la Investigación de la Trata de Personas (2010) (tres fiscales y una agente de la policía judicial); 4) unidades de protección infantil en 194 municipios/comunas, que también se ocupan de casos de niños en riesgo de ser víctimas de la trata, etc. Asignación de un presupuesto especial al Coordinador Nacional contra la Trata en 2014 para actividades de prevención y sensibilización; habilitación de una línea de atención telefónica nacional gratuita (116006) para denunciar casos de trata mediante llamadas telefónicas y mensajes de texto (junio de 2014); y establecimiento de un sistema eficaz para la administración de datos de víctimas o potenciales víctimas de la trata (Sistema de Información sobre Víctimas de la Trata).

75. Creación de un grupo de trabajo para evaluar la situación de investigación y enjuiciamiento de delitos de trata de personas (noviembre de 2012, orden conjunta del Ministerio del Interior, el Ministerio de Justicia y la Fiscalía General, con la participación de organizaciones de la sociedad civil, centros de acogida/rehabilitación de víctimas o potenciales víctimas de la trata, organizaciones internacionales, la Embajada de los Estados Unidos y OPDAT); y propuesta del Coordinador Nacional contra la Trata para crear un equipo de tareas con representantes de la Fiscalía de Delitos Graves, el Tribunal de Delitos Graves y la Policía Nacional para reforzar la cooperación y discutir los casos de trata. El Coordinador Nacional contra la Trata y las oficinas del Programa Internacional de

Asistencia a la Formación en Investigaciones Criminales (ICITAP) están elaborando el mandato.

76. La adopción (2011) de un acuerdo conjunto entre el Ministerio del Interior, el Ministerio de Asuntos Exteriores y la Sociedad de Asistencia Letrada de Tirana facilitó el registro de niños albaneses nacidos en el extranjero (antes no era posible debido a que los padres no podían obtener los certificados de nacimiento/la documentación necesaria). Con arreglo al acuerdo, los servicios consulares en el extranjero obtienen la documentación pertinente del servicio de salud del país donde nació el niño. La Sociedad de Asistencia Letrada de Tirana cubre los gastos administrativos de obtención de los documentos y el Ministerio del Interior autoriza su registro en el Registro Civil General. En 2012 se registraron 76 niños nacidos en el extranjero.

77. Reducción de la trata de niños no registrados mediante a) el uso del formulario de certificado de asistencia/atención al parto (Orden nº 508/07.12.2011), que ayuda a reducir el número de recién nacidos no registrados introduciendo el número de identificación de la madre y su apellido de soltera en el formulario; b) la adopción de protocolos/procedimientos que deben seguir la policía y las autoridades locales en casos de niños expósitos no registrados en la Oficina del Registro Civil; c) la Instrucción nº 7/10.01.2012, cuyo objetivo es reducir el número de casos no registrados.

78. Según varios estudios e informes, Albania es principalmente un país de origen de la trata de personas y muchas mujeres (menores y adultas) son objeto de explotación con fines de prostitución dentro del país y en el extranjero (las víctimas a menudo aceptan falsas ofertas de trabajo o acaban siendo víctimas de la trata por las falsas promesas que les hacen sus “novios”). Los esfuerzos gubernamentales para luchar contra la trata de personas han tenido éxito, como demuestra el informe del Departamento de Estado de los Estados Unidos (junio de 2014). Albania ha pasado de estar clasificado en la lista de vigilancia del nivel 2 a ser un país de nivel 2.

79. Según la Oficina del Coordinador Nacional contra la Trata, en 2013 se identificó a 95 víctimas o potenciales víctimas de la trata (52 mujeres adultas y 29 menores) y las unidades móviles identificaron a 85 potenciales víctimas de la trata (53 mujeres) desde junio de 2013. Según la Policía Nacional, en 2013 se detectaron 31 casos con 30 personas implicadas y se detuvo a 1 persona por trata de mujeres; en 2012 se detectaron 26 casos; en 2011, 17 casos; y en 2010, 33 casos.

80. Según la Fiscalía de Delitos Graves, en 2013 el número de enjuiciamientos penales del delito de explotación de la prostitución aumentó a 51 con 33 acusados, resultado directo de la adición de una cláusula agravante en el Código Penal. Se condenó a 21 acusados. En 2012 se juzgaron 26 causas de “trata de mujeres” y 19 causas de “explotación de la prostitución”. En 2011 se juzgaron 20 causas de “trata de mujeres”. En 2010 se juzgaron 29 causas de “trata de mujeres” y 11 causas de “explotación de la prostitución”.

81. Tribunales de delitos graves de primera instancia: en 2011 se juzgaron 5 causas de “trata de mujeres”, se dictaron sentencias firmes y 5 personas fueron condenadas. Las penas oscilaban entre 10 y 15 años de prisión y las multas entre 4 y 6 millones de leks. En 2010 se juzgaron 15 causas de “trata de mujeres” (4 presentadas en diciembre de 2010) con 21 sospechosos encausados. En una causa con tres acusados, el cargo cambió a “explotación de la prostitución con agravante”, con arreglo al artículo 114/a, 5/6 del Código Penal.

Protección, asistencia y reintegración

82. Centros de acogida: Hay cuatro centros de acogida para víctimas o potenciales víctimas de la trata en Albania (tres de ellos privados) que prestan servicios a extranjeros y nacionales albaneses, menores y adultos, hombres y mujeres: el Centro Nacional de Acogida para Víctimas de la Trata (público) y “Të ndryshëm & të Barabartë” (Tirana), “Tjetër Vizion” (Elbasan) y “Vatra” (Vlorë). Estos centros prestan servicios multidisciplinarios: alojamiento, asesoramiento psicosocial y jurídico, representación en los tribunales, tratamiento médico, formación profesional, etc. El Ministerio de Asistencia Social y Juventud asigna fondos para alimentos a los centros de acogida privados. En 2013, ninguno de los centros recibió los fondos necesarios conforme a la documentación pertinente. El proyecto de presupuesto a mediano plazo 2014-2017 preveía una dotación de 37.924.000 leks en la rúbrica “trata de personas” para 2014, de los cuales 2.757.200 leks se calcularon para el suministro de alimentos a centros de acogida privados. Ya se ha liberado un fondo de 2.079.000 leks; el pago de asistencia social asciende a 3.000 leks por persona y mes. En 2014 se prevé que el Centro Nacional de Acogida para Víctimas de la Trata reciba 21.970.000 leks (3.000.000 leks más que en 2013).

83. Empleo. Las víctimas de la trata se benefician de cursos de formación profesional que ofrecen las oficinas de empleo y programas de formación en los centros de acogida, que denuncian importantes dificultades a la hora de encontrarles empleo. Pese a algunas mejoras en la colaboración con las empresas privadas, las oficinas de empleo deben redoblar sus actividades de mediación.

84. Pago de indemnizaciones de daños y perjuicios a las víctimas de la trata: En 2010, el Tribunal de Primera Instancia de Tirana concedió a una víctima de la trata una compensación de valor considerable, que debía pagar el autor del delito. Esta decisión, la primera de este tipo, constituye un avance positivo hacia el establecimiento de una práctica de indemnización a las víctimas de la trata.

85. Sensibilización y desarrollo de la capacidad

- En octubre de 2013 se firmó un memorando de entendimiento para la ejecución del proyecto “Uso de la tecnología móvil para tratar las cuestiones relativas a la trata de personas”⁶⁴. Se creó una aplicación móvil, “Raporto-Shpeto” (Denuncia-Salva la vida), para sensibilizar, reforzar la colaboración con la comunidad, aumentar las tasas de identificación inicial de potenciales víctimas e impulsar el acceso a la asistencia y la información.
- Se incluyeron temas sobre la trata de personas en los planes de estudios educativos (junto con temas sobre protección de los derechos infantiles, igualdad de género, violencia doméstica y educación sexual).

⁶⁴ Ministerio del Interior, Vodafone Albania Foundation, World Vision.

- Se distribuyeron 500 pósteres, 2.500 folletos y 2.000 copias de una fotonovela, “Acaba con el estigma”; manuales y folletos sobre la prevención de la trata de personas y la promoción de la migración laboral regulada; anuncios, documentales, programas de televisión y radio; y se creó un himno contra la violencia por razón de género y la violencia doméstica, “Baja el sol”.
- Se observó la celebración anual del Día Europeo contra la Trata de Seres Humanos (18 de octubre) y la Semana contra la Trata de Seres Humanos (18 a 24 de octubre) con mensajes de sensibilización, foros públicos, programas de televisión, documentales, producciones teatrales, exposiciones de obras de arte de víctimas de la trata, anuncios de la línea de ayuda telefónica nacional 116006, etc.
- La Unidad contra la Trata y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) distribuyeron 4.000 folletos informativos sobre procedimientos operativos estándar a organizaciones pertinentes y formaron a 500 expertos de 12 regiones del país (enero de 2012 a mayo de 2013). El Ministerio de Sanidad y la OIM formaron a 40 representantes sanitarios, la mayoría médicos de cabecera, de los cuales dos tercios eran mujeres (12 regiones, 2013-2014).
- Se impartió formación a fiscales de delitos graves, jueces, funcionarios judiciales, agentes de policía, servicios sociales del Estado y unidades de protección infantil, centrada en el fenómeno, el marco jurídico, los procedimientos de investigación, la confiscación y los mecanismos de indemnización. Estas sesiones formativas se organizan conjuntamente con la OIM, TAIEX, OPDAT, la Escuela de Magistrados y organizaciones sin fines de lucro. Se han elaborado directrices e instrucciones para diplomáticos y funcionarios consulares sobre procedimientos relativos a las víctimas o potenciales víctimas de la trata.
- Se organizaron seminarios con representantes de los medios electrónicos y la prensa sobre la cobertura de la trata de personas y seminarios con estudiantes de secundaria y representantes de las oficinas de empleo (en torno a 100 participantes)⁶⁵.
- Se celebraron reuniones para la creación de un grupo consultivo especializado en cuestiones de trata para organizaciones de la sociedad civil, iniciadas por el Coordinador Nacional contra la Trata en el contexto de las iniciativas encaminadas a mejorar la cooperación nacional (2013).

⁶⁵ Berat, Durrës y Lezhë.

Cooperación regional e internacional

86. El Coordinador Nacional contra la Trata desempeña un papel activo en la institucionalización de esta cooperación a través de: 1) el Protocolo adicional de cooperación con Kosovo relativo a la intensificación de la colaboración en la lucha contra la trata de seres humanos y la mejora de la identificación, denuncia, remisión y regreso voluntario asistido de víctimas o potenciales víctimas de la trata, especialmente menores (junio de 2014); 2) la elaboración de un protocolo de colaboración con Montenegro; 3) la elaboración de acuerdos de cooperación en materia de lucha contra la trata de personas con el Reino Unido, Italia y Francia, en colaboración con las representaciones diplomáticas de estos países en Albania, etc.

Artículo 7

Representación política

87. A nivel central. En la legislatura 2005-2009 hubo 10 diputadas (7%) y en la legislatura 2009-2013, 23 diputadas (16%). Las elecciones de junio de 2013 se saldaron con 25 mujeres (18%) para la legislatura 2013-2017. En 2014, esta cifra aumentó a 30 diputadas (21%) debido a la aplicación de la norma de vacante (artículo 64/6 del Código Electoral). Las mujeres representan el 31,7% de los militantes de los partidos políticos.

Parlamento

<i>Total 2009-2013</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Cargo</i>	<i>Total 2013-2017</i>	<i>Mujeres</i>
1	1	Portavoz	1	0
2	0	Viceportavoz	2	0
140	23	Diputado	140	30
8	1	Presidente de comisión parlamentaria	8	3
3	0	Presidente de grupo parlamentario	5	0

Gobierno

<i>Total 2009-2013</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Cargo</i>	<i>Total 2013-2017</i>	<i>Mujeres</i>
1	0	Primer Ministro	1	0
1	0	Viceprimer Ministro	1	0
14	1	Ministro	19	7
37	8	Viceministro	23	9

88. El papel de las diputadas cobró impulso con la creación en 2013 de la Alianza de Diputadas, un grupo que presiona a favor de la generalización de la perspectiva de género en las leyes como la Ley relativa a la amnistía y las modificaciones de la Ley n° 47/2014 relativa a la asistencia social y los servicios sociales. Actividades de la Alianza: protección de los derechos de las reclusas; seguimiento de la investigación de dos casos de violencia extrema contra mujeres⁶⁶; establecimiento de contactos con asociaciones de huérfanos; una petición de sensibilización sobre la difícil situación de las niñas raptadas en Nigeria; atención a algunos proyectos de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) para el empoderamiento económico de la mujer⁶⁷; actividades para la creación de redes de empresarias⁶⁸; y mesas redondas con el Ministro de Asistencia Social y Juventud. En el contexto de la ampliación de la cooperación regional para el fomento de la presencia de mujeres en la política, la Alianza de Diputadas ha celebrado actividades conjuntas con diputadas de Kosovo.

89. A nivel local. Tras las elecciones de 2011, hay tres alcaldesas⁶⁹ (7,7%), 2 alcaldesas de distritos de Tirana (18%)⁷⁰, 13,8% concejales, 2 jefas de comuna (0,6%) y una jefa de condado (8,3%).

90. Las modificaciones del **Código Electoral** (artículos 67/6,7; 164; 175) y del **Código Penal** en 2012 (“Delitos contra las elecciones libres y el sistema electoral democrático”) contemplan lo siguiente:

1. Al menos un 30% de los candidatos que figuran en las listas electorales deben ser de uno de los dos géneros.
2. Al menos uno de los tres primeros nombres que figuran en las listas electorales debe corresponder a uno de los dos géneros.
3. Por primera vez, además de la lista de candidatos, el sujeto político debe declarar también los escaños con arreglo a la cuota de género, para aplicar la excepción al cubrir las vacantes cuando se cumplan los requisitos definidos en el Código. Un escaño vacante obtenido conforme a las disposiciones del artículo 64/6 es cubierto por el siguiente candidato del mismo género en la lista del partido, independientemente de su clasificación general. Los otros candidatos avanzan en la lista al rango del anterior candidato del mismo género.
4. Sanciones administrativas para las circunscripciones electorales donde se detectan infracciones por incumplir alguna de las condiciones del artículo 67/6 sobre la composición de la lista de candidatos⁷¹. Las sanciones son aplicables a las elecciones nacionales y locales.

⁶⁶ Lezhë y Durrës.

⁶⁷ Pukë y Lezhë.

⁶⁸ Shkodër, Fier y Elbasan.

⁶⁹ Burrel, Konispol y Patos.

⁷⁰ Distritos n° 1 y 5.

⁷¹ Las sanciones relacionadas con la igualdad de género (artículo 175) establecen que “La Comisión Electoral Central (CEC) sancionará el incumplimiento de las obligaciones de cuota de género por parte del sujeto electoral con una multa de 1.000.000 leks en las elecciones parlamentarias y 50.000 leks en las elecciones locales”.

5. Modificaciones del Código Penal (2012) cuyo objetivo es evitar la votación familiar que afecta principalmente al derecho de voto de las mujeres y las niñas de zonas rurales.

91. Al comprobar las listas de candidatos (junio de 2013), la Comisión Electoral Central se dio cuenta de que tres grandes partidos políticos no habían observado el criterio de género (PS en seis circunscripciones electorales, PD en cuatro circunscripciones electorales y LSI en cuatro circunscripciones electorales).

Representación en la vida pública

92. Administración pública: En 2011, las mujeres ocupaban el 64,9% de los cargos especializados, el 39,2% de los cargos ejecutivos intermedios y el 24,3% de los cargos ejecutivos superiores. En 2012 y 2013, las cifras eran las siguientes⁷²:

Categoría de puesto	2012		2013	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Ejecutivo superior	29%	71%	47%	53%
Ejecutivo intermedio	43%	57%	49%	51%
Ejecutivo inferior	54%	46%	49%	43%
Categoría	% más de mujeres en 2013			
Ejecutivo superior	18%			
Ejecutivo intermedio	6%			
Ejecutivo inferior	5%			
Director General	5%			

93. Defensa: El porcentaje de mujeres en este sector ha aumentado: 12,3% en 2010, 13,6% en 2011, 15,2% en 2012 y 17,7% en 2013. Se superaron los objetivos en un 2,7%. La presencia de mujeres en las operaciones de mantenimiento de la paz se mantiene invariable (entre un 1% y un 1,5%). Hay cuatro directoras en el Ministerio de Defensa y Fuerzas Armadas (16%): dos militares (coroneles) y dos civiles, y un 9,3% de mujeres ocupando cargos de directoras de divisiones/sectores en las fuerzas armadas (2,4% del número total de mujeres). El porcentaje de mujeres en el año académico 2012-2013 fue el siguiente: a) oficiales: 20% de mujeres coroneles; 19,4% de mujeres tenientes-coroneles; 2% de mujeres comandantes; b) suboficiales: 12,5% principiante; 9,78% básico; 15,2% avanzado; 16,4% superior; 11,2% nivel instructor c) lenguas extranjeras: 25,5%.

94. La Policía Nacional. De 9.508 funcionarios, 1.003 son mujeres (10,5%); 558 mujeres tienen rango policial: 10 a nivel ejecutivo intermedio (primer jefe, jefe), 208 a nivel ejecutivo superior (comisario, comisario principal) y 340 a nivel operacional (inspector, inspector jefe). Hay 2 mujeres representantes de las minorías, una a nivel ejecutivo superior y una a nivel operacional, y 445 mujeres que ocupan puestos civiles, una perteneciente a una minoría.

⁷² Datos proporcionados por el Consejo de Ministros y los ministerios.

Justicia

95. Juezas en tribunales de primera instancia y apelación.

- 2009: 149 juezas de 355 jueces en total.
- 2010: 150 juezas de 362.
- 2011: 155 juezas de 359.
- 2012: 160 juezas de 364.
- 2013: 168 juezas de 371.
- 2013: Tribunal Constitucional: 2 juezas de 9.
- 2013: Tribunal Superior: 4 juezas de 16.
- 2013: Tribunal de Apelación: 3 presidentas de tribunal de 7; 26 juezas de 75.
- 2013: Tribunales de distrito: 4 presidentas de tribunal; 100 juezas de 200.
- 2013: Tribunales administrativos: 1 presidenta de tribunal de 7; 15 juezas de un total de 25.

96. Mujeres fiscales:

- 2009-2010: 85 mujeres fiscales
- 2011-2012: 86 mujeres fiscales
- 2013-2014: 90 mujeres fiscales
- La Fiscal General era una mujer (hasta 2012).
- 254 fiscales de distrito, de los cuales 77 son mujeres.
- 28 fiscales de apelación, de los cuales 3 son mujeres.
- 16 fiscales de delitos graves, de los cuales 3 son mujeres.

Actualmente hay 324 fiscales, de los cuales 90 son mujeres (28%). De 30 puestos de responsabilidad, 6 los ocupan mujeres (17%). Con respecto a 2010, el número de mujeres que ocupan puestos de responsabilidad ha aumentado de 4 a 7 (6%).

97. Facultad docente en la educación superior

Títulos académicos	Catedrático		Doctor		Docentes y profesores sin títulos académicos	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Año						
2010-2011	73	27	44	56	43	57
2011-2012	74	26	52	48	40	60
2012-2013	71	29	53	47	38	62

Artículo 8

Representación de la mujer en la escena internacional

98. Albania cuenta con una delegación de 14 miembros ante el Parlamento Europeo (2 mujeres); una delegación de 3 miembros ante la Asamblea Parlamentaria de la OSCE (1 mujer, jefa de delegación); una delegación de 4 miembros ante la Asamblea Parlamentaria de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) (1 mujer); una delegación de 4 miembros ante la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (1 mujer, jefa de delegación); una delegación de 9 miembros ante de Unión Interparlamentaria (2 mujeres); una delegación de 2 miembros ante la Asamblea Parlamentaria para la Cooperación en Europa Occidental (1 mujer); una delegación de 3 miembros ante la Iniciativa de Europa Central (1 mujer); una delegación de 2 miembros ante la Asamblea Parlamentaria Euromediterránea (1 mujer); y una delegación de 2 miembros ante la Asamblea Parlamentaria de la Francofonía (1 mujer).

99. En el Ministerio de Asuntos Exteriores, el número de mujeres diplomáticas ha aumentado del 28% (2010) al 36% (2014) y en las embajadas del 47,8% (2010) al 50,4% (2014). Desde 2010, el número de jefas de departamento o sector en el Ministerio de Asuntos Exteriores ha aumentado a 10. En 2014 había 7 mujeres que ocupaban puestos de responsabilidad. De 55 embajadas albanesas, 11 están en manos de embajadoras.

100. En las fuerzas armadas. En 2011 había ocho mujeres participantes en operaciones internacionales. Por primera vez, las cuestiones relativas a la igualdad de género se integraron en la Directiva de Defensa 2012, que hace hincapié en la inclusión de la mujer en los ejercicios de formación conjuntos (en el país/en el extranjero), las misiones y operaciones de paz y otros sectores de seguridad; una distribución más justa de los cursos y cualificaciones y una distribución más equitativa de los rangos entre hombres y mujeres; el abandono de los papeles de tradicionales asignados a la mujer y su inclusión en todos los puestos sobre la base de sus cualificaciones, especialización, educación y rango.

Artículo 9

101. La legislación albanesa sobre la nacionalidad de la mujer y sus hijos es plenamente conforme al artículo 9 de la Convención.

Artículo 10

Legislación, políticas y medidas

102. La legislación garantiza a los nacionales albaneses, los nacionales extranjeros y los apátridas el derecho a la educación con independencia de su género, raza, color, etnia, lengua, orientación sexual, creencias políticas o religiosas, situación económica o social, edad, lugar de residencia, discapacidad u otros motivos. Los planes de estudios son iguales para ambos géneros y existen las mismas oportunidades respecto a las becas y otras subvenciones, en concreto.

- La Ley nº 69/29.06.2012 relativa al sistema de educación preuniversitaria en la República de Albania estableció normas contemporáneas e integrales para la educación preuniversitaria albanesa basadas en los principios y prácticas de la UE.

- Elaboración de planes de estudios y 37 programas de enseñanza para niños que están reclusos en su hogar debido a enemistades entre clanes⁷³ (Instrucción n° 36/13.08.2013 relativa a los procedimientos para la educación de los niños reclusos en el hogar y la Instrucción n° 29/02.08.2013 relativa a los procedimientos para cursar la enseñanza básica a tiempo parcial).
- La Instrucción n° 38/13.08.2013 relativa a la educación de personas en edad escolar que viven en instituciones de acogida institucionaliza las relaciones/procedimientos para la educación de los niños que viven en estas instituciones.
- En virtud de las Disposiciones Normativas⁷⁴, se han creado comités multidisciplinarios en las direcciones y oficinas regionales de educación para evaluar a los estudiantes con discapacidad.
- Instrucción n° 21/08.08.2014 relativa al aumento de la tasa de asistencia preescolar entre los niños romaníes. Los niños romaníes están exentos del pago de depósitos de garantía en Tirana y del pago de tasas de asociaciones de padres en todo el país. Las direcciones y oficinas de educación tratan las necesidades de transporte de los niños preescolares romaníes con carácter prioritario.
- Instrucción n° 34/30.09.2014 relativa a los criterios y procedimientos de selección y matriculación de candidatos a los que se ha reconocido la condición de invidentes, paraplégicos/tetraplégicos, huérfanos, romaníes y egipcios balcánicos en programas de estudios universitarios a tiempo completo, programas de formación profesional no universitarios y **programas integrados de estudios de segundo nivel en instituciones de educación superior (2014-2015)**.
- Instrucción n° 38/07.10.2014 relativa a los criterios de empleo de profesores de apoyo para estudiantes con discapacidad en instituciones públicas de educación preuniversitaria. El puesto de profesor de apoyo para estudiantes con necesidades especiales en las escuelas tradicionales es una novedad.
- La DCM n° 710/29.10.2014 relativa a las cuotas financieras para alimentación escolar, alojamiento en residencias, becas estatales y subsidios de educación para estudiantes y alumnos de instituciones de enseñanza públicas para el curso académico 2014-2015 concede prioridad a los estudiantes de los grupos sociales necesitados.
- La DCM n° 709/05.10.2011 relativa al uso de fondos públicos para el transporte de profesores y estudiantes que trabajan y estudian lejos de su lugar de residencia prevé el reembolso de los gastos de transporte a los profesores (para distancias superiores a 5 km de su lugar de residencia/regreso el mismo día) y a los niños (distancias superiores a 2 km).

⁷³ En 2013-2014, el número de estudiantes reclusos en el hogar en Shkodra ascendía a 4 estudiantes de enseñanza básica (3 niñas), 10 estudiantes de enseñanza primaria (5 niñas) y 13 estudiantes de enseñanza secundaria (7 niñas). Hay dos estudiantes reclusos en el hogar en Malësi y Madhe.

⁷⁴ Orden n° 343/2013 del Ministerio de Educación.

- La Estrategia Nacional de Deporte 2008-2013 fomenta la participación de la mujer en los actos deportivos y los comités directivos y el requisito de que el 30% de los asientos directivos deben reservarse a mujeres.

103. La garantía de servicios educativos de calidad para todos los estudiantes en edad de escolarización obligatoria y el aumento del número de estudiantes de educación secundaria y superior son objetivos importantes del Ministerio de Educación y Deporte. En 2011-2012, la tasa de deserción escolar entre las niñas fue del 0,40% (frente a un 0,45% el año anterior) y el 91% de los estudiantes que terminaron el ciclo educativo de 9 años se matricularon en la enseñanza secundaria (el 47% de los cuales eran de género femenino).

- El Ministerio de Educación y Deporte priorizó, en su Plan Nacional para una Tasa Cero de Deserción Escolar 2009-2013, las necesidades educativas de los estudiantes en edad de escolarización obligatoria de grupos sociales vulnerables, centrándose especialmente en los niños de las comunidades romaníes y egipcias y los niños con discapacidad, especialmente las niñas de los grupos vulnerables. Desde 2010, el Ministerio ha estado creando una base de datos educativos, desglosados por etnia (romaníes, egipcios), discapacidad, género y ubicación, con vistas a adoptar medidas concretas.

El Ministerio puso en marcha políticas para subvencionar los libros de texto escolares de estudiantes de grupos vulnerables. Estas políticas benefician a 120.000 estudiantes (50% niñas)⁷⁵. Desde el curso académico 2011-2012, los niños romaníes que cursan la educación obligatoria reciben de forma gratuita los libros de texto en su escuela. En 2012 recibieron libros gratuitos 3.231 estudiantes y en 2013, 3.370.

- El Ministerio de Educación y Deporte ha elaborado 27 planes de estudios para minorías nacionales y cuenta con plataformas de trabajo especiales para el establecimiento de servicios psicosociales para estudiantes de ambos géneros en las oficinas de educación locales y para la cualificación de profesionales de educación especial. Todos los planes de estudios utilizados por las facultades de Magisterio (cursos de 3 años y programas de máster) incluyen clases o capítulos especiales sobre educación especial, mientras que la facultad de Medicina ha establecido subdivisiones especiales de apoyo a la discapacidad.

Nivel educativo

104. Los datos del censo de 2011 muestran una tendencia al alza del nivel educativo, especialmente entre las mujeres. **Educación preescolar (3 a 5 años).** De 2010-2011 a 2013-2014, las niñas constituían el 47,1% de los niños en guarderías. En 2013-2014, la matriculación de niñas se elevó al 47,6% del total (aumento del 0,5%). La Instrucción nº 21/2014 del Ministerio de Educación y Deporte relativa al aumento de la asistencia preescolar ente los niños romaníes da prioridad a su matriculación en las instituciones preescolares, les exime del pago de tasas y facilita su matriculación en la guardería más cercana.

⁷⁵ En virtud de la DCM nº 107/10.02.2010 relativa a la publicación, impresión, distribución y venta de libros de texto en el sistema de educación preuniversitaria, modificada por la DCM nº 212/16.3.2011.

105. Estudiantes (en miles) en las escuelas:

Nivel	2008-2009		2010-2011		2012-2013	
	Niños	Niñas	Niños	Niñas	Niños	Niñas
Secundaria	51	49	54	46	54	46
Ciclo superior de educación de 9 años	51	49	52	48	52	48
Primaria	52	48	53	47	53	47

106. Educación superior. La relación entre hombres y mujeres varía según la facultad. En 2012-2013, las estudiantes a tiempo completo y parcial representaban el 55,7% de los estudiantes totales, el 83,6% de los estudiantes de Magisterio, el 69% de los estudiantes de Medicina, el 65,3% de los estudiantes de Humanidades y Bellas Artes, el 49,7% de los estudiantes de Ciencias Naturales y el 55,8% de los estudiantes de Ciencias Sociales, Empresariales y Derecho.

Graduadas en 2012-2013: 64% a nivel de licenciatura, 66,6% a nivel de máster profesional y 71,4% a nivel de máster en ciencias.

107. Nivel educativo de las personas mayores de 25 años (%)

Grupo de edad	25-39		40-64		Mayores de 65	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Nunca escolarizados	3	2	2	2	7	21
Educación primaria	2	2	4	8	34	44
Educación de 9 años	45	49	40	47	28	22
Educación secundaria	34	36	42	34	19	10
Educación superior	15	21	12	10	11	3

108. El 98,4% de los hombres y el 96,1% de las mujeres mayores de 15 años tienen conocimientos de lectura y cálculo.

109. Las profesoras representan más del 61% de los docentes de la enseñanza secundaria y más del 70% en el ciclo de educación de 9 años. Profesoras en las zonas urbanas: 61,6% (2009-2010), 62,2% (2010-2011) y 62,5% (2011-2012); zonas rurales: 51,1%, 51,9% y 53% respectivamente. En la educación superior, en los dos últimos años las mujeres constituyeron la mayoría de los docentes y profesores sin títulos académicos⁷⁶.

⁷⁶ Véase el artículo 7.

110. Educación de personas con discapacidad. Según el censo de 2011, el 55,6% de las personas con discapacidad mayores de 15 años ha terminado la educación básica; el 3,3% terminó los estudios universitarios y postuniversitarios; y el 24,3% nunca asistió a la escuela. El 1,9% de las personas mayores de 15 años que asistieron/están asistiendo a la escuela no tienen diploma (59,6% mujeres). El porcentaje aumenta con la edad. En 2013-2014 se matricularon 2.410 niños en escuelas preescolares y preuniversitarias convencionales (1.013 niños con discapacidad mental, 465 con discapacidad física, 298 con discapacidad visual, 126 con discapacidad auditiva y 505 niños autistas). Durante la construcción de nuevas escuelas y la reparación de las existentes, se está teniendo cuidado para adaptarlas a las personas con discapacidad.

Eliminación de la discriminación en la educación

111. El Ministerio de Educación y Deporte revisa los planes de estudios y los libros de texto desde una perspectiva de género para eliminar las actitudes que lleven a la exclusión, inferioridad y discriminación indirecta.

- Generalización de la perspectiva de género. El Programa de Educación Universitaria incluye la promoción/aplicación de cuotas para atraer a chicos y chicas a ámbitos de estudio no tradicionales. Las universidades públicas han revisado el plan de estudios de formación docente previa al servicio, y las facultades de Ciencias Sociales y Magisterio ofrecen cursos o módulos especiales sobre igualdad de género y programas especiales de estudios de género a nivel de licenciatura y máster. En 2012 ingresaron en la Academia Básica de Policía 20 estudiantes (50% mujeres). En diciembre de 2013 se reabrió el proceso de selección para el programa de Patrulla General en la Academia Básica de Policía. Se recibieron 10.000 solicitudes (1.400 de mujeres), de las cuales se admitieron 1.000 (500 mujeres). En 2012 hubo 596 solicitantes (46 mujeres o el 7,71%) para las fuerzas armadas uniformadas. Ingresaron 30 mujeres (11,2%), de las cuales el 26,6% eran graduadas universitarias. En 2013 hubo 560 solicitantes (41 mujeres o 7,32%). Ingresaron 8 mujeres (5,6%), de las cuales el 50% eran graduadas universitarias.
- En el Deporte. La Federación Albanesa de Fútbol lleva organizando desde 2009 la Copa de la Mujer, en la que participan diez clubes de fútbol. Desde 2011 existe un equipo femenino nacional. La Federación está elaborando un proyecto nacional para la inclusión del fútbol femenino en la enseñanza primaria. La Federación lleva organizando desde 2010 festivales de fútbol de base (6 ciudades, entre 400 y 500 niños/jóvenes; equipos masculinos/femeninos/mixtos). Las mujeres participan en competiciones nacionales en baloncesto, voleibol, natación, ajedrez, etc. y ocupan puestos de responsabilidad en las Federaciones de Natación, Ajedrez, Gimnasia y Karate.

- En 2011 se revisaron 96 planes de estudios (grados primero a noveno) en asignaturas como gramática albanesa, estudios sociales, arte y educación física. Se informó a cerca de 300 profesores (Korça, Gjirokastra) sobre los esfuerzos para integrar la lengua, la cultura y las tradiciones romaníes y egipcias en los planes de estudios de educación básica. Se publicó un paquete de módulos de enseñanza (manual) titulado “Historia y cultura romaní y su inclusión en los planes de estudios escolares”. Existe un Departamento de Lengua Eslava y Balcánica en la Universidad de Tirana y un Departamento de Lengua, Literatura y Civilización Griega en la Universidad de Gjirokastra.
- La Instrucción n° 40/13.10.2014 relativa a los criterios y procedimientos de selección y matriculación de candidatos a los que se ha reconocido la condición de invidentes, parapléjicos/tetrapléjicos, huérfanos, romaníes y egipcios balcánicos en programas de estudios universitarios a tiempo completo establece que los candidatos pueden presentar directamente al Ministerio de Educación y Deporte su solicitud para una de las 65 plazas que se asignarán en 2015.

Artículo 11

112. La legislación albanesa prohíbe la discriminación en las esferas de empleo, actividad profesional y prestaciones sociales. La Constitución, el Código del Trabajo, la Ley relativa a la protección contra la discriminación, la Ley relativa a la igualdad de género, etc. defienden los principios de no discriminación, igualdad e igualdad de trato de hombres y mujeres en sus relaciones laborales y remuneración⁷⁷. Las modificaciones de la Ley n° 7703/11.05.1993 relativa a la seguridad social en la República de Albania, junto con la Ley n° 104/31.07.2014, establecen:

- El retraso gradual de la edad de jubilación de la mujer dos meses por año, hasta que la edad de jubilación se fije en 63 años en 2032. A partir de 2032, la edad de jubilación del hombre se retrasará un mes por año y la de la mujer dos meses por año, con el fin de igualar la edad de jubilación de ambos géneros en 67 años para 2056⁷⁸. Se mejora el cálculo de las prestaciones para madres con numerosos hijos y las pensiones familiares, y la edad que da derecho a la percepción de la pensión conyugal se fija en la edad de jubilación.
- El establecimiento de regímenes profesionales que permiten a las personas cotizar para aumentar sus ingresos durante la vejez.
- El derecho del padre a subsidios para el cuidado de los hijos cuando la madre no cumple los requisitos o renuncia a este derecho.

⁷⁷ En el tercer informe del Gobierno de Albania puede encontrarse una descripción completa del marco jurídico existente.

⁷⁸ Sobre la base de un análisis de los cambios demográficos y teniendo en cuenta su mayor esperanza de vida, las mujeres disfrutan de la pensión durante más tiempo, creando así un desequilibrio en la relación entre la cuantía de las cotizaciones y los pagos de pensiones recibidos. El retraso gradual de la edad de jubilación de la mujer llevará sin duda a una reducción de los gastos de pensión, a la evitación de la discriminación actual, al cumplimiento de los requisitos de la UE y a la armonización con otros países de la región y Europa.

- Después de 2015, la licencia de maternidad de las trabajadoras por cuenta propia aseguradas se calculará sobre los ingresos por los que cotizan, al igual que en las zonas urbanas.

1. La **Ley n° 152/2013 relativa a la función pública** y los reglamentos en la materia defienden los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación, profesionalidad, transparencia y sostenibilidad.
2. La **DCM n° 143/12.03.2014** relativa a los procedimientos de contratación, selección, período de prueba, nombramientos horizontales y promoción de funcionarios públicos a puestos de mando ejecutivo, intermedio e inferior.

Revisión del Código del Trabajo en curso

113. Desde 2010, el Ministerio de Asistencia Social y Juventud ha incluido a un mayor número de partes interesadas; ha reflexionado sobre las recomendaciones del Comité de Expertos de la OIT y del Comité Europeo de Derechos Sociales en relación con la armonización de la legislación albanesa con el acervo comunitario; y ha tenido en cuenta la recomendación del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (julio de 2010) relativa a la carga de la prueba y el acoso sexual. En cuanto a la mujer y la igualdad de género, el proyecto de código prevé la sustitución del término “sexos” por “géneros”; añade la orientación sexual a los motivos por los que se prohíbe la discriminación; y contempla medidas relativas a las mujeres embarazadas y las madres lactantes jóvenes.

114. En cuanto al acoso sexual en el lugar de trabajo, la Ley relativa a la igualdad de género y la Ley relativa a la protección contra la discriminación prevén normas y sanciones especiales. El proyecto de Código del Trabajo tiene como objetivo armonizar la definición de acoso sexual con la de la Directiva europea de igualdad de trato. Respecto a la carga de la prueba, establece que “cuando la causa se juzgue en un tribunal de justicia y el denunciante presente pruebas que fundamenten su pretensión, el acusado deberá demostrar que no ha habido infracción o menoscabo del principio de igualdad de trato”.

El mercado laboral - Empleo

115. Según los datos de las encuestas de población activa de 2012 y 2013, había 1.117.000 personas empleadas en 2012 y 1.024.000 en 2013, y las mujeres representaban el 43,9% y el 45% respectivamente. La tasa de empleo femenino (15 a 69 años) era del 49,5% en 2012 y del 43,1% en 2013. En el sector público, las trabajadoras representan el 43,9% (2012) y el 48% (2013) de los trabajadores. Un análisis de los datos de empleo por profesión (2012) revela diferencias significativas entre empleo masculino y femenino en algunas categorías de profesiones. Entre los legisladores y los responsables directivos y ejecutivos, el 14,6% son mujeres y el 85,4% son hombres. En el sector de servicios, venta minorista y comercio, las mujeres constituyen el 37,7% y los hombres el 62,3% de los trabajadores. En el sector de la salud y la educación, las mujeres son mayoría, con el 66,9% y el 68,3% respectivamente en 2012 y el 68,2% y el 72,4% en 2013. En el sector de la construcción, el transporte y las telecomunicaciones, los hombres representaron el 92,8% y el 87,7% de los empleados en 2012 respectivamente y el 97,3% y el 80,5% en 2013.

Desempleo

116. Según la encuesta de población activa, había 173.420 desempleados en 2012, de los cuales el 38,8% eran mujeres, y 194.000 desempleados en 2013, de los cuales el 37,2% eran mujeres. Las tasas de desempleo femenino eran del 21,4% en el grupo de edad de 15 a 29 años y del 9,7% en el grupo de edad de 30 a 64 años (2012); y del 23,6% y el 11,2% respectivamente en 2013. Las tasas de desempleo masculino eran del 27,4% en el grupo de edad de 15 a 29 años y del 10,2% en el grupo de 30 a 64 años en 2012, y del 29,7% y el 14,6% respectivamente en 2013.

Políticas de fomento del empleo de la mujer

117. Durante el período entre 2010 y 2013, las políticas de empleo se centraron principalmente en el desarrollo del mercado laboral y el fomento del empleo como componentes fundamentales de las políticas gubernamentales de fomento del empleo y reducción del desempleo (Estrategia Nacional de Empleo y Formación Profesional 2007-2013).

118. El Programa del Gobierno de Albania 2013-2017 se centra en crear empleo y mejorar la calidad de la fuerza de trabajo en consonancia con la visión y las directivas de la UE, la Estrategia Europa 2020 y los criterios de adhesión a la UE. La Estrategia Nacional de Empleo y Cualificaciones 2014-2020 (pendiente de adopción) tiene como objetivo determinar y definir las políticas adecuadas para el fomento del empleo y la formación profesional de la fuerza de trabajo, mejores empleos y oportunidades de formación permanente y mejor acceso de los desempleados que buscan empleo a la formación profesional y el empleo.

A) Políticas activas:

Asistencia con el empleo y asesoramiento y orientación profesional y laboral

119. De 2010 a junio de 2014, cerca de 12.000 personas de todo el país encontraron trabajo con la asistencia del Servicio Nacional de Empleo (alrededor del 50% mujeres).

133. Desempleados que encontraron empleo

Año	2010	2011	2012	2013	Junio de 2014
Total	12.317	12.748	12.965	12.241	8.865
Mujeres en % del total	51,5	48,3	55,0	50,1	50,2

Los programas de **asesoramiento y orientación profesional y laboral** se dirigen a grupos especiales definidos en las leyes y los reglamentos y aplican los principios de igualdad de género.

Desempleados que buscan empleo y asisten a programas profesionales y laborales

Año	2010	2011	2012	2013	Junio de 2014
Desempleados que buscan empleo (en miles)	143	142	141.8	144.4	143.3
Mujeres desempleadas que buscan empleo (en miles)	72.9	73.8	73.00	74.6	73.5

Un análisis de las tasas de empleo por año y género muestra que, pese a la reducción gradual de la diferencia entre hombres y mujeres, el mercado laboral sigue reflejando la desigualdad de género en el empleo. Los datos administrativos sobre desempleo revelan que la diferencia era de alrededor de un 5% (2000-2010) y un 3% (2011). En 2013, la tasa de desempleo ascendía al 9,3% entre los hombres y al 13,7% entre las mujeres. Durante el período entre 2010 y 2013, el desempleo masculino ha aumentado mientras que el desempleo femenino ha disminuido.

120. Programas de fomento del empleo

Se están aplicando seis programas:

- **“Fomento de las oportunidades de empleo mediante la formación en el empleo”**⁷⁹ apoya la formación in situ de los desempleados que buscan empleo con vistas al pleno empleo con el mismo empleador.
- **“Fomento del empleo de los desempleados en situación difícil”**⁸⁰: los desempleados que buscan empleo son contratados primero durante un período de prueba de 12 meses y después se les ayuda a buscar pleno empleo.
- **“Criterios de financiación y procedimientos de aplicación de programas de pasantías para graduados de universidades locales y extranjeras que buscan empleo”**⁸¹ ofrece oportunidades de pasantías donde los graduados adquieren cualificaciones y conocimientos en la profesión escogida.
- **“Fomento del empleo de mujeres de grupos especiales”**, DCM n° 27/11.01.2012 modificada, proporciona apoyo financiero a los empleadores que contratan a desempleadas de grupos especiales durante un período de un año reembolsando las contribuciones a la seguridad social y al seguro médico que pagan los empleadores y el salario de, como mínimo, cuatro meses durante el programa.
- **“Criterios de financiación y procedimientos de aplicación de programas de formación profesional y aprendizaje para jóvenes desempleados que buscan empleo”** proporciona apoyo y orientación laboral a demandantes de empleo de entre 16 y 30 años⁸².

⁷⁹ DCM n° 47/16.01.2008 modificada.

⁸⁰ DCM n° 48/16.01.2008 modificada: desempleados de larga duración, personas que solicitan prestaciones, personas que solicitan prestaciones de desempleo, personas recién incorporadas por primera vez al mercado laboral (18 a 25 años), personas mayores de 45 años con educación secundaria o equivalente, personas con discapacidad, personas pertenecientes a la comunidad romaní y migrantes que han regresado y se encuentran en dificultades financieras.

⁸¹ DCM n° 873/27.12.2006 modificada.

⁸² DCM n° 199/11.01.2012 modificada.

- “**Fomento del empleo de personas con discapacidad**”, DCM n° 248/30.04.2014: el empleador de un desempleado con discapacidad con contrato de un año recibe la devolución íntegra de los pagos a la seguridad social y al seguro médico; la financiación total del salario de los primeros 6 meses conforme al salario mínimo nacional y los siguientes 6 meses al 50% del salario mínimo nacional; la financiación de adaptaciones en el lugar de trabajo (razonables) y preparativos esenciales para el trabajo hasta 100.000 leks y, si hay empleadas más de dos personas con discapacidad, hasta 200.000 leks.

121. Número de participantes en estos programas:

Año	2010	2011	2012	2013	Primera mitad de 2014
Total de desempleados que buscaban empleo	1757	1170	919	834	3078
Mujeres (cerca del 70%)	1229	757	658	521	2155

122. Los programas de fomento del empleo se financian en su totalidad con cargo a los presupuestos del Estado asignados anualmente al Ministerio de Asistencia Social y Juventud. Entre 2010 y 2013, estos fondos ascendieron a solo 90 millones de leks al año, mientras que en 2014 se triplicaron hasta los 270 millones de leks.

Programas de formación profesional

123. El Gobierno apoya el desarrollo de capacidades profesionales de calidad a través del Sistema Público de Educación y Formación, cuya responsabilidad, tras las reformas, se ha transferido al Ministerio de Asistencia Social y Juventud como sistema unificado. Este planteamiento contribuirá al desarrollo de una formación profesional de calidad a disposición de la fuerza de trabajo, especialmente los jóvenes, las mujeres y los grupos necesitados.

124. La **formación profesional** contribuye a la integración y la reintegración en el mercado laboral de los desempleados que buscan empleo, con la asistencia de diez centros de empleo y formación profesional, uno de los cuales es un centro móvil. Estos centros ofrecen cursillos (4 a 6 semanas) y cursos de larga duración (hasta 7 meses) principalmente a desempleados (estén registrados o no en el Servicio Nacional de Empleo), pero también están abiertos a trabajadores y estudiantes, dependiendo de sus necesidades de formación. Hasta noviembre de 2013 se aplicaba un 50% de reducción de las tasas ordinarias a los desempleados registrados en las oficinas de empleo, mientras que los grupos necesitados (romaníes, huérfanos, personas con discapacidad, niñas y mujeres víctimas de la trata, exconvictos) asistían gratis. Desde diciembre de 2013, la asistencia también es gratuita para los desempleados que buscan empleo, en virtud de la Orden n° 286/16.12.2013 del Ministro de Asistencia Social y Juventud relativa a la tasas del sistema público de formación profesional. En 2012, el número de asistentes a los cursos de los centros de empleo y formación profesional fue un 25% mayor que en 2009. Cerca del 54,5% de los participantes tenían menos de 25 años y más del 53% eran mujeres.

Número de personas que recibieron cualificaciones en centros de empleo y formación profesional

Año	2010	2011	2012	2013	Junio de 2014
Total	8485	8531	8357	8884	5212
Mujeres	4515	4751	3798	3898	2503
Desempleados que buscan empleo	911	1041	1045	1119	893

B) Programas pasivos del mercado laboral/programa de asignación por desempleo

125. Estos programas proporcionan apoyo económico a los desempleados desde el momento en que pierden el trabajo y su objetivo es facilitar su reintegración en el mercado laboral. En 2013, el número de personas que solicitaron una asignación por desempleo fue el más bajo registrado en los últimos 14 años, aunque el número de desempleados que buscaban empleo aumentó el mismo año. Este aumento del número de desempleados registrados es probablemente resultado de la reciente promoción enérgica de servicios ofertados y la apertura de oficinas de empleo nuevas y modernas.

Desempleados que buscan empleo y perciben prestaciones de desempleo

Año	2010	2011	2012	2013
Total	9265	9367	8861	7887
Mujeres en %	51	50	49	49
Hombres en %	49	50	51	51

• Derecho a la igualdad de remuneración

126. La legislación albanesa no discrimina en relación con el derecho a la igualdad de remuneración de hombres y mujeres. La remuneración depende del trabajo realizado, independientemente del género. Teniendo en cuenta la importancia de la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor, se han realizado esfuerzos a fin de mejorar la legislación vigente para la aplicación de este principio. El proyecto de Código del Trabajo contiene varias propuestas de modificación en este sentido.

127. En diciembre de 2011, el INSTAT y el Ministerio de Asistencia Social y Juventud⁸³ presentaron el estudio “Encuesta de uso del tiempo en Albania 2011-2012”, con importantes conclusiones sobre el trabajo femenino no remunerado. Constató que las mujeres realizan un trabajo no remunerado considerablemente mayor, en términos de tiempo global y porcentaje del número total de personas que realizan trabajo no remunerado en un día normal. En cuanto al trabajo remunerado y no remunerado en conjunto (trabajo total), las mujeres dedican aproximadamente dos horas más que los hombres en un día normal. El grupo que realiza más trabajo total son las mujeres rurales.

⁸³ Con el apoyo de la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo (ASDI), el UNFPA y ONU-Mujeres.

Seguridad social

128. El régimen de cotizaciones voluntarias⁸⁴, en el marco del sistema de seguro social obligatorio, se creó para favorecer a las personas que seguían desempleadas a raíz de las reformas y los cambios de 1990 (con independencia de su género). Las cotizaciones voluntarias al seguro representan una oportunidad de cubrir lagunas en las cotizaciones de años anteriores para las mujeres que trabajan en casa, las que estuvieron desempleadas en determinados momentos de su vida y las mujeres migrantes que trabajan en el mercados de trabajo informales en el extranjero. Se organizaron varias campañas de sensibilización a tal efecto.

Acuerdos bilaterales

129. Se mantiene una cooperación permanente con países vecinos, como Italia, para incluir a los migrantes albaneses en los regímenes de cotizaciones voluntarias e informarles de los plazos de pago en Albania. En virtud del Acuerdo de Estabilización y Asociación de Albania con la UE, los instrumentos jurídicos internacionales en el ámbito de la protección social y los Reglamentos nº 1408/71 (CE) del Consejo y nº 883/2004 (CE) del Parlamento Europeo y del Consejo, el Ministerio de Asistencia Social y Juventud ha intensificado sus actividades de coordinación para la ampliación de los regímenes de protección social para la protección de los derechos de los inmigrantes albaneses en el extranjero y los nacionales extranjeros en Albania (con independencia de su género). Hasta ahora, se ha firmado un acuerdo bilateral sobre protección social con Bélgica y se están negociando y revisando otros acuerdos bilaterales con países como Luxemburgo, la ex República Yugoslava de Macedonia, Hungría, la República Checa, Rumania y el Canadá.

Salud y seguridad en el trabajo

130. El **Código del Trabajo** recoge disposiciones especiales para la protección de las trabajadoras contra el trabajo extenuante. No hay disposiciones legales que prohíban el trabajo nocturno de la mujer. El trabajo nocturno únicamente se prohíbe a las mujeres embarazadas. Se ha propuesto que el Código revisado contenga una modificación en consonancia con el artículo 6 del Convenio sobre el Trabajo Nocturno, 1990 (Núm. 171) a favor de un enfoque más integral de protección de las mujeres antes y después del embarazo.

131. En virtud de la Ley nº 10237/18.02.2010 relativa a la salud y la seguridad en el trabajo, cuando exista exposición a sustancias, procesos o condiciones de trabajo peligrosos que supongan un riesgo para la salud y la seguridad o puedan tener un efecto adverso en el embarazo y la lactancia, el empleador debe adoptar medidas para eliminar el riesgo o adaptar el entorno de trabajo. Todas las normativas de salud y seguridad en los ministerios contienen disposiciones especiales para la protección de las mujeres, las mujeres embarazadas y las madres lactantes.

⁸⁴ La Ley nº 7703/11.05.1993 relativa a la seguridad social en la República de Albania (modificada), artículo 3 “Cotizaciones voluntarias”, y el Reglamento nº 4/25.05.2009 relativa a las cotizaciones voluntarias al Instituto de la Seguridad Social definen los casos en los que las personas tienen derecho a cotizar de forma voluntaria, solicitar prestaciones y formas de pago. El derecho a las cotizaciones voluntarias lo disfrutaban los ciudadanos albaneses mayores de 18 años residentes en la República de Albania o en el extranjero.

132. En junio de 2014 se estaba elaborando un proyecto de DCM que transpone la Directiva 92/85/CEE del Consejo relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia⁸⁵, que establece normas mínimas que deben cumplir los Estados miembros y las respectivas medidas para su cumplimiento. Todos los convenios colectivos a nivel de profesión/sector presentados al Ministerio de Asistencia Social y Juventud contienen referencias jurídicas pertinentes relacionadas con la protección de las mujeres embarazadas y las madres lactantes.

• **Inspecciones de trabajo — empleo informal**

133. El Servicio Estatal de Inspección del Trabajo (12 capítulos regionales) inspecciona a los sujetos económicos autorizados en el territorio de Albania y su cumplimiento de la legislación vigente en relación con las relaciones laborales, las condiciones de trabajo y la seguridad en el lugar de trabajo. Las inspecciones/reinspecciones de empresas privadas de la economía formal (que se comunican a la Administración Tributaria para ulteriores procedimientos) constataron lo siguiente:

- Entre 2010 y 2014 había 4.491 trabajadores no asegurados (45% mujeres) en 54.524 empresas inspeccionadas, con un número total de 567.631 trabajadores.
- Según las cifras, hay más trabajadores (73%) que trabajadoras (37%) no asegurados y el 67,7% de las trabajadoras no aseguradas trabajan en empresas manufactureras.

Artículo 12

134. La legislación albanesa no discrimina entre hombres y mujeres en el ámbito de la atención médica. Garantiza, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, los mismos derechos y oportunidades de beneficiarse de servicios médicos, incluidos servicios de planificación familiar. Se expiden licencias a proveedores de atención médica privados para servicios de laboratorio (microbiología, clínicos, bioquímicos, genéticos, dentales y ópticos); clínicas médicas; clínicas dentales y de ortodoncia; centros de salud; otros centros de tratamiento; servicios de intervención sanitaria y especializadas; servicios hospitalarios; y producción al por mayor y venta de medicamentos.

Medidas legales y políticas

135. Las modificaciones de las Leyes relativas a la protección de la salud contra los productos del tabaco (76/2014), los medicamentos y el servicio farmacéutico (105/2014), los dispositivos y equipos médicos (89/2014), el Colegio de Médicos en Albania (123/2014), el Colegio de Enfermería en Albania (124/2014) y el Colegio de Odontólogos (127/2014) contribuyen a mejorar la atención médica de la mujer, aunque esta última no se aborda específicamente en ellos. También cabe mencionar las estrategias nacionales sobre el abastecimiento seguro de anticonceptivos, la prevención del VIH/SIDA, la promoción de la salud pública y la salud, el desarrollo del sistema de atención médica albanés (estrategia a largo plazo), la seguridad de las transfusiones de sangre, la gestión de las enfermedades sanguíneas genéticas, la

⁸⁵ Con la asistencia de la OIT; en el marco del Instrumento de Ayuda Preadhesión (IPA) 2010.

prevención y minimización del daño relacionado con el alcohol (2011-2015), el Plan de Acción para el Desarrollo de los Servicios de Salud Mental 2013-2022, etc. Entre 2010 y 2014, el presupuesto para atención médica creció un 7% interanual. La Orden n° 421/01.10.2014 del Ministro de Salud relativa a la supervisión de las instituciones de atención médica establece seis equipos de seguimiento y supervisión en el marco de la campaña para luchar contra la corrupción en los servicios hospitalarios (2014-2015).

Mejoras de la salud de la mujer

136. En las zonas urbanas se ofrecen servicios de salud de la mujer en los centros de asesoramiento para la mujer, que prestan servicios fundamentales de prevención y control de enfermedades, promoción de la salud, salud reproductiva, planificación familiar, salud materna prenatal y postnatal, nutrición, prevención del VIH/SIDA, cánceres del aparato reproductivo, información y asesoramiento sobre la menopausia, etc.

137. En las zonas rurales, la atención médica se presta en centros de salud rurales y servicios ambulatorios y a través de médicos de cabecera, enfermeros y matronas. Los servicios prenatales y postnatales, la asistencia en el parto, la planificación familiar y las pruebas de VIH/SIDA son gratuitos. Los servicios de salud de la mujer conforman una parte especial del Paquete de Servicios Básicos de Atención Primaria de la Salud, que incluye la prestación de servicios de calidad.

138. A nivel nacional, los servicios de protección de la salud de la mujer se prestan a través de una red de clínicas de asesoramiento a la mujer, basadas en protocolos internacionales de protección de la salud. El objetivo es pasar de la medicina centrada en el tratamiento a la medicina preventiva y sensibilizar a las mujeres sobre la protección de la salud. Los servicios públicos dependientes del Ministerio de Sanidad proporcionan información sobre atención y cuestiones médicas a hombres y mujeres. La mejora de los servicios materno-infantiles forma parte de la reforma general del sistema de salud. Durante el período entre 2011 y 2012, los pabellones de maternidad de los hospitales de 16 distritos del país se equiparon con modernos equipos y dispositivos médicos, como intervenciones infraestructurales eficaces para reducir la morbilidad y mortalidad neonatal y materna. Se elaboraron 15 protocolos obstétricos y neonatológicos y 27 protocolos pediátricos⁸⁶. Desde 2011 se ha trabajado en la elaboración de normas, directrices y protocolos para el sistema de atención primaria de la salud. En 2013, el Ministerio de Sanidad⁸⁷ adoptó unas directrices para la atención prenatal, postnatal, materna e infantil, la nutrición y el desarrollo infantil. En 2013, el Ministerio de Sanidad aprobó unas directrices sobre la adopción de indicadores para el seguimiento de la actuación de los centros de atención de la salud materna e infantil y los centros de atención de la salud neonatal en los servicios de atención primaria, que establecen criterios para controlar la actuación de los servicios de atención primaria de la salud materna e infantil⁸⁸.

⁸⁶ Acreditados por el Centro Nacional de Acreditación y Certificación.

⁸⁷ Con el apoyo del UNICEF.

⁸⁸ Órdenes del Ministro de Salud n° 469 y n° 470 de 03.09.2013.

139. En el contexto de la Iniciativa Hospitalaria Favorable al Lactante⁸⁹, los pabellones de maternidad han adoptado medidas para fomentar la lactancia, que reduce en gran medida la mortalidad materna e infantil. Entre 2010 y 2013 se ejecutó un Programa para la Reducción de la Malnutrición Infantil⁹⁰ conjunto con el fin de prevenir la malnutrición y atajar la inseguridad alimentaria en los grupos de alto riesgo como las madres y los niños.

140. En 2011 se elaboraron módulos integrados de formación sobre la nutrición de mujeres embarazadas y sus hijos, basados en información nutricional contemporánea. En 2012 se puso en marcha una campaña de sensibilización para reducir la malnutrición en las mujeres antes y después del embarazo y mejorar las prácticas de alimentación infantil.

141. Durante el período entre 2012 y 2013 se ejecutó un proyecto⁹¹ titulado “Mejora de las prácticas nutricionales para niños de entre 0 y 5 años”, cuyo objetivo era mejorar la salud de los niños de entre 0 y 5 años fomentando la lactancia, los alimentos complementarios de buena calidad y la educación nutricional; fomentar prácticas nutricionales saludables para lactantes y niños; y reforzar la cooperación con los asociados. El proyecto benefició a 1.200 mujeres embarazadas, 5.500 mujeres de entre 15 y 49 años, 240 voluntarios y 7.251 niños de entre 0 y 5 años. Desde octubre de 2013, el Instituto de Salud Pública ha estado recopilando datos sobre prácticas de lactancia de centros de salud y maternidades.

142. En 2013 se impartió formación a trabajadores de centros de atención primaria y hospitales (médicos, enfermeros, obstetras, ginecólogos y matronas), principalmente de los distritos del norte del país⁹². Durante 2013, la formación del personal médico continuó en ámbitos como la atención y la nutrición de las mujeres embarazadas y la lactancia⁹³.

143. Cáncer cervical. La prevención, el diagnóstico precoz y el tratamiento de las enfermedades del aparato reproductivo de la mujer son una prioridad. Un estudio⁹⁴ (septiembre-octubre de 2013) evaluó la capacidad existente de detección precoz del cáncer cervical. En octubre de 2013 se firmó la “Declaración del Sentido Común” (un documento básico que define los objetivos y metas de la alianza para luchar contra el cáncer cervical). Pide intervenciones conjuntas inmediatas para reducir las muertes por cáncer cervical en los próximos cinco años. La declaración y cualquier otra iniciativa legal que ayude a mejorar y salvar la vida a mujeres reciben el apoyo de la Alianza de Diputadas. La Asamblea Popular y las diputadas han emprendido iniciativas en los ámbitos de atención de la salud de la mujer y prevención del cáncer de mama.

⁸⁹ Con el apoyo de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

⁹⁰ Con el apoyo del UNICEF, la OMS y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

⁹¹ De la Cruz Roja.

⁹² Shkodra, Lezha, Puka, Malësia e Madhe, Kukësi, Hasi y Tropoja.

⁹³ Durrës, Shkodra, Lezha, Kukësi y Tropoja.

⁹⁴ Ministerio de Sanidad, Instituto de Salud Pública, Hospital Universitario Madre Teresa y UNFPA.

144. Las estadísticas de incidencia de cáncer cervical son las siguientes: 94 casos en 2010; 96 casos en 2011 y 90 casos en 2012. Prevalencia de hospitalización: 441 casos en 2010; 397 casos en 2011 y 487 casos en 2012. Se están realizando estudios de los factores que causan la enfermedad y la selección y uso de la vacuna adecuada en el calendario de inmunizaciones de los próximos dos años.

145. Se creó un Comité Nacional de Control del Cáncer⁹⁵ y se elaboró un Programa Nacional de Control del Cáncer 2011-2020. En enero de 2014 se celebró un seminario sobre políticas de control del cáncer cervical, al término del cual se elaboró un documento consultivo técnico que define los ámbitos de intervención prioritaria. En 2014 se llevaron a cabo actividades con el objetivo de mejorar la detección y el diagnóstico precoz y elaborar protocolos médicos detallados a tiempo para el inicio de un programa de diagnóstico inicial en 2015.

146. Cáncer de mama. En octubre de 2013, el Ministerio de Sanidad emitió una orden que exime a los pacientes de enfermedades tumorales y las mujeres embarazadas de las tasas médicas. También se aplicará a las mujeres que padecen cáncer del aparato reproductivo. En octubre de 2013, el Consejo de Ministros aprobó un préstamo de 2.000.000 euros para la compra de un acelerador lineal necesario para el tratamiento de estas enfermedades.

147. Las estadísticas de incidencia de cáncer mama son las siguientes: 332 casos en 2010, 359 casos en 2011 y 318 casos en 2012. Prevalencia de hospitalización: 3.993 casos en 2010; 3.412 casos en 2011 y 3.737 casos en 2012. En 2013 se realizaron más de 250.000 exploraciones de cáncer de mama. Están en marcha los procedimientos de licitación para la compra de una unidad móvil de mamografía, que ayudará a mejorar el acceso de las mujeres que viven en zonas remotas a los servicios de diagnóstico.

148. Periódicamente se imparte formación a médicos de cabecera, enfermeros y otros profesionales sanitarios sobre detección precoz del cáncer de mama. Desde septiembre de 2013 se ha formado a más de 200 médicos y 100 enfermeros. Se elaboraron materiales de información y sensibilización y se ha puesto en marcha un seguimiento sistemático nacional de los diagnósticos iniciales clínicos del cáncer de mama. El Instituto de Salud Pública está trabajando para reforzar la capacidad del personal sanitario local organizando sesiones de formación sobre prevención, diagnóstico inicial, opciones de tratamiento y atención paliativa. Cada mes de octubre se organizan actividades de sensibilización sobre el cáncer de mama.

- **Acceso de las minorías a la atención médica**

149. Las personas pertenecientes a minorías, incluida la minoría romaní, tienen acceso a la atención médica en todo el país. En varios distritos, las direcciones regionales están colaborando con organizaciones sin fines de lucro, incluidas organizaciones romaníes, para prestar los servicios de atención médica necesarios⁹⁶.

⁹⁵ Órgano consultivo compuesto por representantes del Ministerio de Sanidad, el Hospital Universitario Madre Teresa, el Instituto de Salud Pública, el INSTAT, la OMS y servicios ambulatorios y hospitalarios especializados.

⁹⁶ El caso de las familias romaníes asentadas en Shishtufina, Tirana, octubre de 2013.

• **Métodos anticonceptivos, educación sexual y planificación familiar**

150. La Estrategia Nacional de Seguridad del Abastecimiento de Anticonceptivos 2012-2016 ofrece a los hombres y las mujeres la opción de seleccionar, obtener y utilizar anticonceptivos de alta calidad y servicios de planificación familiar. Su objetivo es aumentar un 30% el uso de métodos anticonceptivos modernos con respecto a 2008 (que era del 11%). El propósito es ampliar la gama de métodos anticonceptivos disponibles en los centros de salud y el sistema de remisión⁹⁷. Los servicios de planificación familiar se ofrecen de forma gratuita en los establecimientos públicos del servicio de salud, como los centros de salud y los servicios ambulatorios del sistema de atención primaria, los centros de planificación familiar de las maternidades urbanas y las organizaciones sin fines de lucro. Estos servicios se basan en el principio de decisión fundamentada, respetando los derechos de los clientes, una amplia gama de métodos anticonceptivos y su integración en los servicios/programa de salud materno-infantil y reproductiva. Los centros de planificación familiar (un total de 431 centros en 36 distritos) ofrecen algunos tipos de anticonceptivos de forma gratuita y su personal está cualificado y formado para asesorar en materia de planificación familiar. Otras alternativas a disposición de la población son la comercialización social de anticonceptivos y el mercado farmacéutico abierto. En las zonas rurales, las matronas asesoran en materia de planificación familiar durante sus visitas rutinarias a domicilio a mujeres embarazadas.

151. Desde la segunda mitad de 2014 se ha trabajado para actualizar las directrices y la inclusión de normas/estándares de anticoncepción, actualizar los protocolos de planificación familiar en la atención primaria de la salud y revisar las directrices relativas al aborto para maternidades.

152. Se presta especial atención a la educación sexual, la planificación familiar, la prevención de enfermedades de transmisión sexual y los embarazos no deseados. Se organizan actividades de sensibilización, como reuniones y distribución de información dirigida a jóvenes, en colaboración con organizaciones sin fines de lucro. El Ministerio de Sanidad (Instituto de Salud Pública/departamentos de promoción) organizan actos promocionales e informativos periódicos sobre cuidado del niño, nutrición, planificación familiar, enfermedades de transmisión sexual y prevención del embarazo precoz en todo el país, centrándose especialmente en las mujeres y las niñas romaníes.

153. Según los datos de los sectores público y privado, las tasas de aborto están disminuyendo:

Año	2010	2011	2012
Abortos totales	8.085	8.307	7.846
% de abortos practicados en centros de salud públicos	90,5	88,8	90,0
% de abortos practicados en centros de salud privados	9,5	11,2	10,0

⁹⁷ Se prevé un aumento del 30% del uso de preservativos.

154. Desde 2013 solo se permite practicar abortos en pabellones de maternidad de hospitales públicos y privados, pero no en clínicas privadas, lo que ayudará a garantizar un servicio más eficaz conforme a las normas y la legislación vigentes y facilitará el seguimiento de las estadísticas de aborto. En 2013 se registraron 6.442 abortos (1.404 menos que en 2012). El número de abortos por cada 1.000 nacidos vivos se elevó a 239 en 2010, 242 en 2011 y 224 en 2012.

• **VIH/SIDA y transmisión maternoinfantil**

155. Albania sigue siendo un país con baja prevalencia de VIH, aunque se ha producido un aumento de los casos diagnosticados en los últimos años. En 2013, el número total de personas infectadas por VIH/SIDA entre 1993 y 2013 era de 699 (212 mujeres y 34 niños).

156. El diagnóstico tardío sigue siendo un problema que debe atajarse. Entre 2007 y 2013, más del 50% de los casos diagnosticados anualmente se detectaron en una fase muy avanzada. En 2013, 316 adultos y 19 niños se encontraban en tratamiento. Desde 2004, el tratamiento con medicamentos antirretrovirales es gratuito, con independencia del género, la raza o el grupo vulnerable. Los componentes de atención médica incluyen terapia antirretroviral, diagnóstico, tratamiento de infecciones oportunistas y otras patologías complementarias y apoyo psicológico.

157. La prevención de la transmisión maternoinfantil es un objetivo clave de la Estrategia Nacional de Prevención del VIH/SIDA. Los servicios de prevención están a disposición de toda la población en los centros de asesoramiento y prueba voluntaria del VIH/SIDA. Estos centros se encuentran en las direcciones de salud pública de 12 prefecturas y ofrecen pruebas voluntarias gratuitas y asesoramiento previo y posterior a las pruebas. El asesoramiento a mujeres embarazadas también se ofrece en los centros de planificación familiar de los policlínicos y los pabellones de maternidad. En el Hospital Universitario de Obstetricia y Ginecología se ha creado un centro de remisión para la prevención de la transmisión maternoinfantil. Desde 2007 funciona un servicio ambulatorio en el Hospital Universitario Madre Teresa, que presta servicios a las personas con VIH/SIDA. Este centro ofrece terapia antirretroviral gratuita, seguimiento del avance de la enfermedad, apoyo psicosocial y pruebas voluntarias de VIH y enfermedades de transmisión sexual. Varios proyectos⁹⁸ se centran en la prevención, la reducción del daño, el tratamiento de mantenimiento con metadona, el apoyo psicosocial, etc. Se organizan cursos de formación y campañas de sensibilización sobre prevención del VIH/SIDA con grupos vulnerables, consumidores de drogas por vía intravenosa y trabajadores sexuales.

158. De los 33 casos seropositivos diagnosticados en 2013, 25 eran niños infectados a través de la transmisión vertical. La tendencia creciente de esta forma de transmisión pone de relieve la necesidad de fomentar y recomendar las pruebas de detección precoz a mujeres embarazadas. El VIH/SIDA es más prevalente en las zonas urbanas, con un 73,5% de los casos en ciudades y un 26,7% en las zonas rurales. Alrededor del 50% de los casos se dan en Tirana. Un mayor porcentaje de mujeres son conscientes del riesgo de transmisión maternoinfantil a través de la lactancia.

⁹⁸ Subvencionados por varios donantes y el Fondo Mundial (2007-2012).

159. El personal de atención primaria de la salud ofrece información y asesoramiento, servicios de prueba voluntaria y preservativos gratuitos. La formación del personal sobre prevención del VIH se lleva a cabo en las zonas donde viven comunidades romaníes. Durante 2013 se formó a 120 trabajadores sanitarios.

160. Las escuelas desempeñan un papel cada vez más importante para moldear las actitudes, opiniones y comportamientos de los jóvenes. Para informarles y educarles sobre la transmisión del VIH, se han adoptado medidas para formar a los docentes; sensibilizar a los padres y a los estudiantes; y preparar folletos informativos y programas de televisión. Las actividades de sensibilización también se centran en la lucha contra la discriminación y la exclusión de las mujeres con VIH/SIDA.

161. En el contexto de la coordinación institucional de actividades, la Comisión Parlamentaria de Trabajo, Asuntos Sociales y Atención Médica celebró una audiencia (diciembre de 2013) con organismos estatales, organizaciones internacionales y organizaciones de la sociedad civil sobre la prevención de la transmisión maternoinfantil del VIH y medidas de intervención.

Artículo 13

Asistencia social y económica

162. El sistema de protección social se basa en programas de seguridad social y asistencia social, apoyo a la discapacidad y servicios sociales. Las modificaciones de la Ley n° 7703/11.05.1993 relativa a la seguridad social (julio de 2014) por primera vez establecieron que todas las personas mayores de 70 años residentes en Albania durante los últimos 5 años (independientemente de su género) que no tienen derecho a pensión pueden optar a una pensión social.

163. Las modificaciones de 2014 de la Ley n° 9355/10.03.2005 relativa a la asistencia social y los servicios sociales establece lo siguiente:

- Ahora se puede pagar asistencia social a las amas de casa.
- Apoyo mediante subsidios adicionales a todos los niños que cursen la educación obligatoria y a todos los niños inmunizados de hogares que soliciten asistencia social.
- Las madres solteras con discapacidad o cabezas de familia reciben servicios de apoyo adicionales de los centros comunitarios públicos y son remitidas a organizaciones sin fines de lucro que prestan servicios alternativos cuando las estructuras gubernamentales no los prestan.

164. En 2013, el Gobierno puso en marcha una nueva reforma de los **servicios de asistencia social** a favor de un sistema de asistencia social integrado, coherente y sostenible a nivel estratégico, normativo, presupuestario y de capacidad. La desinstitucionalización de los centros de acogida es una de las prioridades de esta reformas, con el objetivo de crear modelos de asistencia basada en la familia y la comunidad.

165. En 2014 se ha estado elaborando la **Estrategia de Inclusión Social 2015-2020**, que se centrará en la inclusión de los grupos vulnerables utilizando una perspectiva de género.

Las mujeres y las empresas

166. El INSTAT informa de que en 2012 el 27,4% de las empresas activas (de un total de 104.275) eran propiedad/estaban dirigidas por mujeres, lo que supone un aumento del 1,5% con respecto al año anterior. En general, las mujeres poseen o dirigen pequeñas empresas y la mayoría son trabajadoras por cuenta propia o son propietarias de empresas con una elevada tasa de crecimiento (3% de 2007 a 2011). Aunque los indicadores de crecimiento son buenos, a largo plazo sus empresas pueden correr riesgo de estancamiento o incluso quiebra.

167. En 2011, el porcentaje de mujeres que dirigían grandes empresas con entre 5 y 9, 10 y 49 y más de 50 empleados ascendía a entre un 14% y un 15%. El número de empresas de mujeres con más de 50 empleados, con una tasa de crecimiento del 2% de 2007 a 2011. La tendencia de aumento de nuevas empresas propiedad de mujeres (un aumento del 6% de 2007 a 2011), mientras que el número general de nuevas empresas se ha reducido, demuestra la resistencia de las mujeres, sus cualificaciones y su capacidad para garantizar la sostenibilidad, encontrar nuevas alternativas, abrir nuevos negocios y protegerse contra las crisis financieras y las oscilaciones empresariales⁹⁹.

168. Según el Banco de Albania, el 31,4% de los préstamos totales desembolsados en 2011 fueron para empresas propiedad de mujeres (lo que representa el 11,5% del valor total). En 2007 se creó el Fondo de Competitividad de Albania para apoyar a las pequeñas y medianas empresas y aumentar su competitividad, sobre la base de un sistema de reparto de costes por un valor de 20.000 leks/año. El fondo presta apoyo a las empresas durante 3 años, cofinanciando hasta 1.000.000 leks, pero no más del 50% del coste del proyecto. Las actividades típicas que apoya este fondo¹⁰⁰ son mejoras en los sistemas de gestión, certificaciones de productos, investigaciones de mercado, comercialización de productos, participación en ferias y exposiciones, etc. En 2013 se aprobaron ocho proyectos, de los cuales uno estaba dirigido por una mujer. En 2013, el Fondo de Innovación aprobó siete proyectos, de los cuales ninguno estaba dirigido por una mujer.

Las mujeres y la propiedad inmobiliaria

169. Un estudio reciente del Banco Mundial informó de que, de una muestra de 73.755 propietarios, 27.741 son mujeres y 46.014 son hombres (2013). Del número total de mujeres propietarias, 4.374 poseen el 100%; 9.063 poseen entre un 99% y un 50%; 4.886 poseen entre un 49% y un 25%, y 9.418 poseen menos del 25% de los bienes inmuebles. En los últimos tres años, los hombres recibieron dos tercios y las mujeres un tercio de las hipotecas. El número de mujeres que heredan bienes inmuebles va en aumento: del 38,71% en 2011 al 45,11% en 2012 y a casi el 50% en 2013¹⁰¹.

⁹⁹ Encuesta sobre el emprendimiento femenino en Albania, Instituto de Estudios Contemporáneos y ONU-Mujeres, marzo de 2013.

¹⁰⁰ Alianza para el Desarrollo de la Infraestructura de Asia, el organismo que gestiona el fondo.

¹⁰¹ Datos desglosados por género, Balcanes Occidentales, Informes estadísticos 2005-2013, publicados en la Conferencia Anual del Banco Mundial sobre Tierra y Pobreza (Washington 2014).

170. Se ha avanzado poco en la aplicación de algunos componentes del plan de reforma de la propiedad inmobiliaria de 2012, y el plan de acción debe revisarse para garantizar que sea realista y sostenible en cuanto a objetivos y fuentes de financiación. El Gobierno ha establecido tres estructuras de seguimiento y asesoramiento para su aplicación. Es necesaria una mayor cooperación entre instituciones y coordinación de los sistemas de datos digitalizados de las oficinas del catastro y otros organismos.

171. La legislación albanesa parece ser imparcial en relación con los aspectos de género. Sin embargo, su aplicación en la práctica muestra que los hombres poseen y administran bienes en mucho mayor grado que las mujeres. El acceso limitado al crédito y la falta de garantías subsidiarias, por ejemplo cuando las mujeres no están registradas como copropietarias o son titulares conjuntas de garantías subsidiarias con los hombres, obstaculizan el derecho de las mujeres a poner en marcha un negocio. Sigue habiendo margen para mejorar e instituir medidas de acción afirmativa para el logro de la igualdad *de facto* en este sentido. Aunque el Código Civil y el Código de Procedimiento Civil reconocen la igualdad de derechos del hombre y la mujer, su aplicación al parecer no genera los mismos resultados.

- **Promoción del emprendimiento femenino**

172. La Estrategia de Inversión y Empresas 2014-2020 establece varios objetivos para la mejora del clima empresarial en general y el emprendimiento femenino en particular. En sus esfuerzos por empoderar a las emprendedoras, el Ministerio de Desarrollo Económico, Comercio y Emprendimiento adoptó las siguientes medidas en 2013-2014:

- Un estudio sobre las mujeres emprendedoras¹⁰² y el ***Plan de Acción en Apoyo de las Emprendedoras 2014-2020*** (Orden n° 339/19.06.2014 del Ministro de Desarrollo Económico, Comercio y Emprendimiento) introduce medidas específicas conducentes a un entorno empresarial favorable a las empresas emergentes y la colaboración con partes interesadas para el desarrollo de las empresas de mujeres. El plan está en consonancia con los objetivos de la Estrategia de Inversión y Empresas y los objetivos y prioridades de la UE sobre emprendimiento femenino.
- La constitución de un Grupo Consultivo para la Coordinación y el Seguimiento de la Aplicación del Plan de Acción (Orden n° 340/19.06.2014 del Ministro de Desarrollo Económico, Comercio y Emprendimiento), con la participación de las partes interesadas, como centro de coordinación del compromiso estratégico a largo plazo, la promoción y el liderazgo para el fortalecimiento del emprendimiento femenino.
- La ***creación de un Fondo de Apoyo a las Emprendedoras***, por un valor global de 26.500.000 leks, que deberá ejecutarse en un período de cuatro años.

¹⁰² En colaboración con ONU-Mujeres.

173. Con arreglo al acuerdo entre los Gobiernos de Albania e Italia para apoyar a las pequeñas y medianas empresas, Cooperazione Italiana y el Ministerio de Desarrollo Económico, Comercio y Emprendimiento modificaron los procedimientos de financiación de proyectos que benefician a mujeres emprendedoras, concediendo bonificaciones a todos los proyectos propuestos por mujeres.

Las mujeres y la cultura

174. Las mujeres en Albania siempre han demostrado interés por el arte, la cultura y el patrimonio a lo largo de los años, contribuyendo directamente o ayudando a transmitir los valores culturales a las generaciones. El Ministerio de Cultura fomenta la participación de las mujeres en todos los sectores de la cultura apoyando proyectos dirigidos por mujeres y organizaciones culturales¹⁰³. Ha concluido un proyecto para cartografiar las zonas donde viven mujeres vulnerables y se presta apoyo a las actividades artesanales de mujeres de zonas remotas con el fin de fomentar su integración a través de la cultura.

175. Los documentos y programas estratégicos del Ministerio de Cultura tienen por objeto tratar por igual a los artistas, con independencia de su género, e incluir a las mujeres como personas con amplias experiencias de vida y modelos positivos. El Programa 2013-2017 del Ministerio hace hincapié en el acceso a la cultura de todos los grupos y comunidades y la educación de la ciudadanía mediante la cultura. Se pone énfasis en una educación cultural amplia desde temprana edad con el fin de sensibilizar, fomentar la lucha contra la discriminación y lograr la plena generalización de la perspectiva de género.

176. El mantenimiento del equilibrio, la garantía de la igualdad de oportunidades para ambos géneros y el reconocimiento de su contribución a la generación de cultura siguen siendo importantes esferas de interés en la elaboración y aplicación de documentos estratégicos.

Artículo 14

La mujer rural

177. En la legislación albanesa, las mujeres rurales y urbanas son tratadas por igual, pero en la práctica las mujeres rurales tienen una vida mucho más difícil. Les resulta más difícil acceder a la atención médica, la educación y la justicia y su participación en la vida pública y política es muy limitada. Aunque existe información y servicios básicos, las mujeres rurales suelen tener que desplazarse a la ciudad para acceder a estos servicios, lo que dificulta aún más su posición (dificultades económicas, mentalidad, falta de infraestructura, etc.). Los servicios en las zonas rurales también dejan mucho que desear. Las elevadas tasas de desempleo, la falta de oportunidades de formación y cualificaciones y los niveles educativos inferiores hacen a las mujeres rurales más vulnerables al desempleo y la pobreza. Sus maridos emigran al extranjero o se dedican al comercio minorista, por lo que las mujeres se quedan al cargo de la mayor parte de las labores agrícolas. La contribución de las mujeres a las empresas agrícolas familiares es muy importante, pero normalmente no guarda relación con su papel en la gestión de la explotación familiar o la toma de decisiones. Según la legislación vigente, las mujeres rurales son miembros del hogar

¹⁰³ En virtud de la Ley relativa al arte y la cultura y la Ley relativa al patrimonio cultural.

agrícola y copropietarias junto con el resto de los miembros de la familia. Sin embargo, raras veces se las considera cabezas de familias agrícolas. Las mujeres únicamente pueden ser cabeza de familia cuando enviudan, se divorcian o cuando su pareja o esposo ha abandonado la explotación hace mucho tiempo para ir al extranjero.

178. Las políticas del Gobierno se centran principalmente en el empoderamiento de la mujer rural. El 2012, los criterios del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Protección del Consumidor para evaluar la admisibilidad a la obtención de fondos incluyó una disposición por la que, cuando una explotación sea propiedad o esté gestionada por una mujer, automáticamente obtiene 20 puntos adicionales. La Ley relativa a las cooperativas agrícolas incluirá disposiciones que asignarán puntos adicionales a las empresas agrícolas dirigidas por mujeres que soliciten subsidios. Se está trabajando para identificar a las asociaciones dirigidas por mujeres rurales con el fin de ayudar a promover sus actividades. Solo el 7% de las explotaciones agrícolas estaban dirigidas por mujeres en 2011 y el 6% en 2012.

179. Un análisis de los servicios agrícolas revela que las estrategias normalmente favorecen a los agricultores varones. Los papeles de la mujer, su carga de trabajo doméstico diaria, la limitada movilidad y el cuidado de los hijos no se tienen en cuenta. De ahí la importancia de ampliar los servicios agrícolas aplicando programas relevantes para los agricultores y las agricultoras. La Estrategia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2007-2013 se centra en la reducción de las actuales desigualdades económicas y sociales entre distintas regiones del país. También hace hincapié en el papel fundamental de las mujeres rurales en la constitución de cooperativas de producción y en la igualdad de trato que debería dispensarse a estas mujeres en términos de créditos y pagos directos.

Artículo 15

Igualdad ante la ley

180. Los derechos humanos y las libertades fundamentales son el pilar del ordenamiento jurídico del país. Todo el mundo tiene derecho a emprender acciones ante las autoridades administrativas o judiciales y no existen obstáculos jurídicos a la participación o la asistencia de la mujer a los juicios, y todo el mundo disfruta de libertad de circulación, etc. La experiencia sobre el terreno demuestra que la aplicación de estos derechos en la práctica puede resultar difícil; la elección del domicilio o la libertad de circulación están limitadas por varios factores culturales y socioeconómicos que afectan a la vida de las mujeres, especialmente de determinados grupos (mujeres rurales, mujeres romaníes y egipcias balcánicas, mujeres con discapacidad, etc.).

181. La Ley n° 33/2012 relativa al registro de bienes raíces establece que “la documentación que demuestra la titularidad de la propiedad y otros derechos reales sobre bienes inmuebles de titularidad conjunta de dos o más personas se registrará en el catastro junto con la identidad y el porcentaje de propiedad de cada copropietario, cuando sea posible. Cuando el inmueble objeto del contrato de transferencia de la titularidad a beneficio de personas físicas registradas como personas casadas en el Registro Civil se haya obtenido durante el matrimonio, en virtud de lo dispuesto en el Código de Familia, se insertarán los nombres de ambos cónyuges en la parte correspondiente de la tarjeta de registro de la propiedad”. Las

estructuras competentes están formando al personal involucrado en la aplicación de esta ley.

Artículo 16

Matrimonio y familia

182. La legislación albanesa está en consonancia con el artículo 16 de la Convención a este respecto. El principio de la igualdad de los cónyuges en varios aspectos de la vida familiar, antes y después del matrimonio (privado o registrado) y en relación con los hijos es una prioridad central. Sin embargo, en la práctica se dan casos en los que se infringen estos principios, por ejemplo el matrimonio precoz o forzoso en las comunidades romaníes o egipcias, el matrimonio de menores, los derechos de propiedad, etc. Recientes estudios de investigación sobre la práctica judicial revelan que las mujeres tienen escasos conocimientos de los regímenes de propiedad. El Ministerio de Justicia¹⁰⁴ está llevando a cabo un ciclo de cursos de formación para notarios públicos y funcionarios de las oficinas del catastro sobre la observación del principio de igualdad de género en los procedimientos de registro.

183. Recomendación 44. Aprobación de la modificación del artículo 20, párrafo 1, de la Convención

La Ley nº 10373/10.02.2011 por la que se modifica la Ley nº 7767/9.11.1993 relativa a la adhesión a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer sancionó la aceptación de la enmienda del artículo 20, párrafo 1, de la Convención, sobre la duración de las reuniones del Comité.

¹⁰⁴ Con el apoyo de ONU-Mujeres.